

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT



APRUEBA ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONCURSO DE BECA DE POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2011-2012.

RES. EX. Nº 7430

SANTIAGO, 23 DIC 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N°491/71 y DL N°668/74, ambos del Ministerio de Educación; DS N°222/2010, del Ministerio de Educación; Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; DS N° 664/2008, del Ministerio de Educación; Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

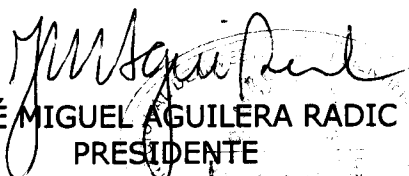
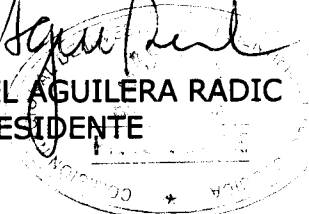
CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 5612, de fecha 27 de septiembre de 2011, de CONICYT, que aprobó las bases del CONCURSO DE BECA DE POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2011-2012 (Anexo 1).
- b. La convocatoria del certamen aludido, publicada en el diario El Mercurio, de fecha 02 de octubre de 2011 (Anexo 2).
- c. La Resolución N°7095, de fecha 09 de diciembre de 2011, que aprobó la integración del Comité de Selección del Sistema Bicentenario, BECAS CHILE (Anexo 3).
- d. El Acta suscrita por el Comité de Selección del Sistema Bicentenario, BECAS CHILE, de fecha 16 de diciembre de 2011, que contiene la propuesta de selección de las postulaciones presentadas (Anexo 4).
- e. La nómina completa de las postulaciones presentadas (Anexo 5); la nómina de postulaciones declaradas fuera de bases (Anexo 6); nómina de postulantes no seleccionados (Anexo 7); nómina de postulantes seleccionados (Anexo 8).
- f. Que, CONICYT, de acuerdo a sus facultades, a la disponibilidad presupuestaria existente y a la propuesta del Comité de Selección, ha determinado en 3,600 el puntaje de corte para el presente concurso.
- g. Lo informado por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado en su Memorando N° 3445, de fecha 19 de diciembre de 2011 (Anexo 9).
- h. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el DS N° 491/71, en el DL N° 668/74 y DS N°222/2010, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la adjudicación del CONCURSO DE BECA DE POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2011-2012.
2. OTÓRGANSE 53 becas de postdoctorado a los seleccionados individualizados en el Anexo 8, el cual forma parte integrante de la presente resolución.
3. NOTIFÍQUESE por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado el resultado del certamen a los seleccionados individualizados en el Anexo 8.
4. CELÉBRENSE los respectivos convenios con los seleccionados individualizados en el Anexo 8.
5. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado; Departamento Jurídico; Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.
6. DÉJASE constancia que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.880; sin perjuicio de cualquier otro mecanismo de impugnación que establezca el ordenamiento jurídico.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
PRESIDENTE


RESANEXOS:

- Resolución Exenta N° 5612/2011 (Anexo 1).
- Publicación de la convocatoria, diario El Mercurio (Anexo 2).
- Resolución N°7095/2011 (Anexo 3).
- El Acta suscrita por el Comité de Selección del Sistema Bicentenario, BECAS CHILE (Anexo 4).
- Nómina completa de las postulaciones presentadas (Anexo 5).
- Nómina de postulaciones declaradas fuera de bases (Anexo 6).
- Nómina de postulantes no seleccionados (Anexo 7).
- Nómina de postulantes seleccionados (Anexo 8).
- Memorando N° 3445/2011, del PFCHA (Anexo 9).

TRAMITACIÓN:

- i. Presidencia.
- ii. Oficina de Partes.

Reg.: 4135/2011.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



APRUEBA BASES DEL CONCURSO
DE BECA DE POSTDOCTORADO EN
EL EXTRANJERO, BECAS CHILE,
CONVOCATORIA 2011-2012.

RES. EX: N° 5612

SANTIAGO, 27 SEP 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y Decreto Ley N° 668/74 ambos del Ministerio de Educación; Decreto Supremo N°222, del año 2010, del Ministerio de Educación; Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; Decreto Supremo N°664/2008, del Ministerio de Educación; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. Que, el otorgamiento de becas de postgrado contribuye a perfeccionar en nivel de especialización del capital humano del país, así como el fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico, indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social.
- b. El Memorándum N° 2614, de fecha 26 de septiembre de 2011, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.
- c. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Supremo N°222/2010, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUEBANSE las bases denominadas Bases del Concurso "BECA DE POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, Convocatoria 2011-2012".
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, las que a continuación se insertan:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

**BECA DE POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO
BECAS CHILE**

Bases Concuriales

Convocatoria 2011-2012

BECAS CHILE

Convocatoria 2011-2012

Contenido

1. CONTEXTO.....	3
2. OBJETIVO GENERAL.....	3
3. DEFINICIONES.....	3
4. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES.....	3
5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.....	4
6. RESTRICCIONES.....	4
7. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS.....	5
8. POSTULACIÓN A LA BECA.....	5
9. EVALUACIÓN.....	7
10. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.....	8
11. BENEFICIOS.....	9
12. FIRMA DEL CONVENIO, PAGARÉ Y DECLARACIÓN JURADA.....	10
13. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A.....	12
14. RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN.....	13
15. SANCIONES.....	13
16. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.....	14
17. INFORMACIONES.....	14
ANEXO I: MONTOS POR CONCEPTO DE MANUTENCIÓN MENSUAL.....	15

V

1. CONTEXTO

El Programa BECAS CHILE tiene como objetivo definir una política integral de largo plazo de formación de capital humano avanzado en el extranjero, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

2. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso con el fin de otorgar becas a chilenos/as y extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile, para iniciar o continuar la realización de programas postdoctorales en instituciones de excelencia en el exterior.

El presente concurso busca fomentar la productividad y el futuro posicionamiento científico de investigadores/as con el grado académico de Doctor, en el ámbito académico y productivo, a través de su incorporación en prestigiosos y consolidados grupos de investigación en el extranjero, de tal forma que a su regreso al país, contribuyan a la consolidación de las universidades y centros científicos nacionales.

3. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1. **Postdoctorado:** Consiste en el desarrollo de una investigación realizada con posterioridad a la obtención del grado académico de Doctor y que tiene como objetivo la profundización de los conocimientos en un tema en particular, así como de las habilidades y/o metodologías en la investigación.
- 3.2. **Beca:** Conjunto de beneficios otorgados por CONICYT para la realización de estudios de Postdoctorado, así como los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 3.3. **Comité de Evaluación:** Comité designado por CONICYT para evaluar las postulaciones a becas, conformado por expertos, académicos, investigadores y profesionales, pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos o extranjeros, especialistas, de destacada trayectoria y reconocido prestigio. Este comité evaluará a los/las postulantes que superen el proceso de admisibilidad, conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.
- 3.4. **Comité de Selección:** Cuerpo colegiado conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o Internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, designado por CONICYT, y en el que participará además, un integrante de la Secretaría Ejecutiva de Becas Chile. Este comité propondrá a CONICYT el número de becas a entregar y, en definitiva, la selección de los postulantes que serán beneficiarios de una beca, sobre la base de las evaluaciones efectuadas por el Comité de Evaluación.
- 3.5. **Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, se encuentra en condiciones de firmar el convenio de beca.
- 3.6. **Becario/a:** También llamado beneficiario, es aquel seleccionado/a cuyo convenio de Beca ha sido firmado y aprobado mediante el correspondiente acto administrativo. A partir de este momento, el/la becario/a podrá hacer uso de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.

4. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 4.1. La Beca Postdoctorado en el Extranjero está destinada a financiar programas postdoctorales que tengan una duración mínima de seis (6) meses y una

programas de verano.

- 4.2. Sólo se otorgarán becas para estudios en programas que se desarrollen de manera presencial, continua, total y exclusivamente en el extranjero. Se exceptúan de esta prohibición aquellos casos en los que el/la becario/a deba realizar trabajos de campo en Chile, los que sólo podrán desarrollarse cuando el programa académico se haya iniciado y los beneficios de la beca se estén percibiendo en el extranjero. Los trabajos de campo en Chile se regularán en conformidad al numeral 13.8 de las presentes bases.
- 4.3. Una vez seleccionado/a, de manera excepcional y luego de un proceso de evaluación del nuevo programa de estudios realizado por CONICYT, esta Institución podrá autorizar que se sustituya, por una sola vez y antes de la firma del convenio, los estudios postdoctorales a realizar y/o la universidad o centro de investigación, siempre y cuando el/la seleccionado/a cumpla con los siguientes requisitos:
 - 4.3.1 Encontrarse aceptado/a en esta nueva preferencia y que ésta sea de la misma área de estudios señalada en su postulación; y
 - 4.3.2 Que los estudios postdoctorales a realizar sean de un nivel igual o superior a la opción presentada al momento de la postulación.

5 REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 5.3 Podrán postular al presente concurso quienes cumplan los siguientes requisitos:
 - 5.3.1 Ser chileno/a. Tratándose de extranjeros, estos podrán postular en caso que cuenten con permanencia definitiva en Chile.
 - 5.3.2 Poseer el Grado Académico de Doctor.
 - 5.3.3 Estar aceptado/a en una universidad y/o centro de investigación extranjero para iniciar o continuar el Postdoctorado. No se aceptará carta de aceptación condicional al nivel de idioma.
 - 5.3.4 Continuar o iniciar estudios de Postdoctorado en las fechas establecidas en las presentes bases.

6 RESTRICCIONES

No podrán ser beneficiarios/as de esta beca:

- 6.1 Aquellos que a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios, grado académico e Institución, en el extranjero.
- 6.2 Los que mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario de BECAS CHILE correspondientes a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de CONICYT.

CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones anteriormente descritas o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.

Con el objeto de comprobar que los/as postulantes no poseen becas vigentes, compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles como becarios/as de instituciones públicas chilenas u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

V

- 7.1 La convocatoria pública para Becas de Postdoctorado en el Extranjero, BECAS CHILE, se publicará en un diario de circulación nacional y en la página web de CONICYT y en la página web de BECAS CHILE.
- 7.2 Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles y se publicarán en las páginas www.becaschile.cl y www.becasconicyt.cl el 27 de septiembre 2011.
- 7.3 El plazo para la recepción de postulaciones en línea vence impostergablemente el día 26 de octubre de 2011, a las 14.00 horas (hora continental de Chile).
- 7.4 El plazo para la recepción de postulaciones en papel vence impostergablemente el día 26 de octubre de 2011, a las 14.00 horas (hora continental de Chile).
- 7.5 Las postulaciones en papel, incluyendo el CD y el dossier anillado, deben entregarse en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín N°551, Providencia, Santiago
- 7.6 Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el día 19 de octubre de 2011, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).
- 7.7 Los resultados del presente concurso se publicarán en www.becaschile.cl y en www.becasconicyt.cl.

8 POSTULACIÓN A LA BECA

- 8.1 Las postulaciones al concurso deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web www.becaschile.cl.
- 8.2 Para el caso de las postulaciones presentadas mediante el Sistema de Postulación en Línea, el/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos por CONICYT, disponibles en este sistema. Cada documento incluido en las postulaciones en línea deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 1.024 kb -sin protección o encriptado- cada uno pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.
- 8.3 En el caso de presentar postulación en papel, el/la postulante deberá retirar los formularios establecidos por CONICYT en la oficina de atención al postulante del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, ubicado en Av. Salvador N°379, horario de atención de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas, y deberá entregar:
 - 8.3.1 Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular;
 - 8.3.2 Un CD con toda la documentación correspondiente en versión digital y sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, grabando cada documento en un archivo separado.
 - 8.3.3 Los archivos incluidos en el CD no podrán superar los 1.024 Kb y deberán encontrarse sin restricciones de acceso, de lectura o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página.
 - 8.3.4 CONICYT no hará devolución de las postulaciones presentadas en papel.
- 8.4 El/la postulante deberá realizar sólo una postulación al concurso y no podrá postular, simultáneamente en otro concurso del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, cuya convocatoria se encuentre vigente, hasta que los resultados del

V

postuló.

- 8.5 Los documentos de postulación que se detallan en los numerales 8.6 y 8.7 se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases¹.

8.6 Documentos Generales de Postulación Obligatorios:

- 8.6.1 Formulario de postulación.
8.6.2 Formulario Currículum Vitae.
8.6.3 Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
8.6.4 Certificado de vigencia de Permanencia Definitiva en Chile², en el caso del/la postulante extranjero. Este documento es otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional o por el Consulado Chileno en el extranjero (cuando el/la postulante resida en el extranjero) y debe mencionar, **EXPRESAMENTE**, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra **VIGENTE**.
8.6.5 Acreditación del envío exitoso de Formulario de Acreditación Socioeconómica (FAS), disponible únicamente en www.becaschile.cl para postulaciones en línea y papel³. Esta información no será considerada para el proceso de evaluación.
8.6.6 Certificado de Veracidad.

8.7 Documentos Específicos de Postulación Obligatorios:

- 8.7.1 Copia del certificado de grado académico de Doctor.
8.7.2 Certificado de concentración de notas del Programa de Doctorado que señale todos los ramos y calificaciones obtenidas y expresadas en escala de 1 a 7. En caso que las calificaciones no se expresen en esta escala el/la postulante deberá incluir un certificado emitido por la Institución de educación superior en que se expliquen las equivalencias. Si el Programa de Doctorado que el postulante desarrolló no contemple ramos ni calificaciones previas a la obtención del Grado Académico, el/la postulante deberá presentar carta oficial de la universidad o centro de investigación en donde realizó sus estudios doctorales en la que se indique esta situación.
8.7.3 Proyecto, plan de trabajo y cronograma de la investigación postdoctoral.
8.7.4 Declaración de interés y objetivos de estudio.
8.7.5 Información de la Universidad o Centro de Investigación, según formato de CONICYT.
8.7.6 Documento emitido por la Universidad y/o Centro de Investigación que acredite que el postulante desarrollará o se encuentra desarrollando un postdoctorado en dicha institución. El mencionado documento deberá indicar la **fecha de inicio y término del postdoctorado**.

8.8 Documentos de Postulación Opcionales:

- 8.8.1 Cuando el postulante haya declarado en su postulación contar con un postgrado, distinto al doctorado, podrá adjuntar:
8.8.1.1 Copia de Diploma o Certificado (s) de Postgrado (s).
8.8.1.2 Certificado de concentración de notas de Postgrado.

¹La lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.

²El documento al que se hace referencia debe, necesariamente, expresar que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a, se encuentra **VIGENTE**. Cuando esta información no se exprese, el expediente será declarado Fuera de Bases.

³El documento de postulación válido es la acreditación del envío exitoso de Formulario de Acreditación Socioeconómica (FAS).

una etnia indígena. Cuando de los apellidos del/de la postulante no se determine la pertenencia a una etnia indígena, deberá presentar obligatoriamente un certificado emitido por Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que establezca la pertenencia.

- 8.8.3 Certificado de Discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.
- 8.8.4 Certificado de Residencia emitido por Carabineros de Chile o Junta de Vecinos, para postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana.
- 8.9 Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de toda la información y de los documentos que incluya la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca. El incumplimiento de lo anterior será causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.

9 EVALUACIÓN

- 9.1 Aquellas postulaciones que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 5, incurran en alguna de las restricciones del numeral 6, o no entreguen uno o más documentos señalados en el numeral 8.6 u 8.7, , serán declarados "Fuera de Bases" y no pasarán a la Etapa de Evaluación.
- 9.2 Una vez tramitado el acto administrativo correspondiente, CONICYT comunicará el resultado de su postulación a quienes fueron declarados fuera de bases.
- 9.3 Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas por Comités de Evaluación, los cuales calificarán la excelencia académica de los postulantes en concordancia con los criterios establecidos en las presentes bases concursales.
- 9.4 Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos, en base a los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Ponderación (%)
Antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del/de la postulante.	30
Proyecto de Investigación, plan de trabajo, los objetivos y las razones en que el/la candidato/a funda la postulación.	40
Nivel, calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera como de los programas específicos de estudios donde se realizará el programa de Postdoctorado, considerando los rankings internacionales de las instituciones a las que se postula según el Times Higher Education (THE), o el QS Top Universities o el Academic Ranking of World Universities (Shanghai, ARWU) todos publicados el año 2010 y/o la opinión vertida por los evaluadores en base a la información entregada por el/la postulante.	30

- 9.5 Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a las postulaciones que, mediante los documentos indicados

- puntos).
- 9.5.2 Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0,1 puntos).
 - 9.5.3 Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana (0,1 puntos).

10 SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 10.1 El Comité de Selección, sobre la base de las evaluaciones efectuadas por el Comité de Evaluación, propondrá a la Presidencia de CONICYT una lista de seleccionados, y por consiguiente, la propuesta del número de becas a otorgar.
- 10.2 CONICYT, de acuerdo con la propuesta señalada en el párrafo precedente y la disponibilidad presupuestaria existente, mediante el respectivo acto administrativo, establecerá la selección y adjudicación del concurso, la que incluirá el puntaje mínimo de corte de selección, la nómina de todo/as los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca y la nómina de los postulantes no seleccionados.
- 10.3 La nómina de seleccionados será publicada en la página del Programa BECAS CHILE www.becaschile.cl y en la página web de CONICYT www.conicyt.cl
- 10.4 La condición de becario y los beneficios asociados, quedarán supeditados a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de beca suscrito por el seleccionado y CONICYT.
- 10.5 Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la adjudicación del concurso, CONICYT notificará a los postulantes seleccionados y no seleccionados del resultado de su postulación, en conformidad a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 664, del año 2008, del Ministerio de Educación.
- 10.6 Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación señalada en el numeral anterior, para comunicar por escrito a CONICYT la aceptación o rechazo de la beca. Si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.
- 10.7 Este concurso no contempla lista de espera.
- 10.8 Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 10.9 Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual:
 - 10.9.1 Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.
 - 10.9.2 Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:
 - 10.9.2.1 El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
 - 10.9.2.2 Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
 - 10.9.2.3 Lugar y fecha.
 - 10.9.2.4 La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.

V

que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

11 BENEFICIOS

- 11.1 Los beneficios de la Beca de Postdoctorado en el extranjero tendrán una duración mínima de 6 meses hasta un máximo de 24 meses, contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa y sujeto al rendimiento académico obtenido.
- 11.2 Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente de la finalización del programa, siempre y cuando el plazo total no exceda los 24 meses contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Postdoctorado.
- 11.3 La Beca de Postdoctorado en el extranjero contempla los siguientes beneficios:
 - 11.3.1 Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde corresponda que el beneficiario inicie su programa de estudio, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de postdoctorado, tanto para el becario, como para su cónyuge e hijos, cuando corresponda y de acuerdo a las disposiciones legales sobre migración de cada país de destino.
 - 11.3.2 Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos). Este beneficio sólo será efectivo para aquellos becarios que requieran la beca por un periodo mínimo de un año.
 - 11.3.3 Asignación de manutención mensual para el becario durante la duración del postdoctorado, correspondiente al país y ciudad de destino, por 12 meses, renovable anualmente hasta un máximo de dos años contado desde el inicio del postdoctorado. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo I de las presentes bases.
 - 11.3.4 Asignación anual para compra de libros y/o materiales de US \$300 (trescientos dólares americanos).
 - 11.3.5 Asignación de manutención mensual por el cónyuge, de acuerdo al monto establecido en el Anexo I de las presentes bases, por el tiempo que el becario declare su compañía. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios, se perderá este beneficio. Con todo, el cónyuge deberá residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario financiada a través de la BECA CHILE de postdoctorado. Este beneficio sólo se hará efectivo por cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a la entidad ejecutora con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
 - 11.3.6 Asignación de manutención mensual por cada hijo menor de 18 años, de acuerdo al monto establecido en el Anexo I de las presentes bases, por el tiempo que el becario declare su compañía. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos percibirá esta asignación. Con todo, los hijos deberán residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario financiada a través de la BECA CHILE de postdoctorado. En caso que el becario tenga un hijo con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a la entidad ejecutora con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este literal para

V

US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos y cónyuge que convivan con éste en el país de destino.

- 11.3.8 Asignación única de regreso por un valor de hasta US \$500 (quinientos dólares americanos).
- 11.3.9 Extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberán informar sobre dicha situación a la correspondiente entidad ejecutora con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este literal para percibir el beneficio.
- 11.4 Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, el pasaje de ida y retorno para cónyuge e hijos, la asignación de manutención por el cónyuge e hijos y la extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal serán otorgados solamente a aquellos becarios cuya duración de la beca sea igual o superior a los 12 meses y en caso que el cónyuge e hijos residan junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE.
- 11.5 Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de la adjudicación del concurso o la indicada en convenio de beca si la fecha de inicio de estudios fuere posterior a la adjudicación, los cuales serán pagados a partir de los siguientes 60 días hábiles, una vez que se encuentre totalmente tramitada de la resolución que aprueba el mencionado convenio.
- 11.6 La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT.

Mayor información del estado de los beneficios adicionales ver los siguientes link: <http://www.becaschile.cl> o www.becasconicyt.cl. Con la finalidad de hacer uso de los beneficios que puedan ser otorgados por contrapartes internacionales, el postulante deberá entregar sus antecedentes a las instituciones que correspondan, a objeto de que éstas estudien y determinen su procedencia. Los beneficios que otorgan Becas Chile y los contemplados por los países e instituciones extranjeras se complementarán entre sí, no permitiéndose duplicidades. Por lo tanto, del monto de los beneficios otorgados por CONICYT se rebajarán todos aquellos similares que otorgue la institución de educación extranjera.

12 FIRMA DEL CONVENIO, PAGARÉ Y DECLARACIÓN JURADA.

Los/las seleccionados/as deberán:

- 12.1 Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos, obligaciones de las partes y la fecha de inicio y término de los estudios de Postdoctorado en el extranjero, así como la fecha de inicio y término de la beca. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.
- 12.2 Suscribir un pagaré⁴ firmado ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero que contenga la promesa de pagar una suma determinable de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y un poder autorizado por Notario Público o Cónsul chileno en el extranjero que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la fecha de vencimiento y a la suma adeudada en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.
- 12.3 Otorgar mandato por escritura pública que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre, la que también deberá suscribir tal documento o,

referido mandato no podrá ser revocado sin el consentimiento de CONICYT.

12.4 Presentar una declaración jurada ante notario⁵ o cónsul chileno/a en el extranjero, según formato entregado por CONICYT, certificando:

12.4.1 No encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6. En virtud de lo anterior, deberá declarar que:

12.4.1.1 No posee otras becas con financiamiento del sector público para los mismos fines.

12.4.1.2 No es becario de una beca CONICYT, MIDEPLAN, MECESUP, Pasantías Técnicos de Nivel Superior, ni del Programa Fortalecimiento del Aprendizaje en Inglés, ni del Programa de Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación, por el mismo programa de estudios por el cual se adjudicó la BECA CHILE, como tampoco poseer compromisos, deudas u otras obligaciones derivadas de su situación de becario con dichas entidades.

12.4.2 Se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios de postdoctorados; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.

12.4.3 Se compromete a tener dedicación exclusiva en sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios. Se exceptúa de esta restricción el período de tiempo comprendido entre el término de la beca y el plazo máximo de retorno a Chile.

12.4.4 En caso que el/la becario/a desee recibir las asignaciones para sus dependientes que contempla esta beca, deberá presentar el compromiso de residir junto con sus hijos/as menores de 18 años y/o cónyuge en el extranjero durante el Postdoctorado⁶ por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a financiada a través de la BECA CHILE de Postdoctorado.

En la declaración jurada se señalará la fecha de inicio y término del programa de estudios, como así mismo la fecha de inicio y término de la beca.

12.5 Para efecto de hacer efectiva la asignación del cónyuge, el becario/a deberá adjuntar el respectivo certificado de matrimonio o copia de libreta de familia.

12.6 Con el objeto de hacer efectiva la asignación de los hijos/as menores de 18 años, el becario/a deberá adjuntar copia de libreta de familia o certificado de nacimiento de hijos/as.

12.7 El/la becario/a deberá cumplir con todas las obligaciones dentro de los plazos máximos señalados por las bases, considerándose los mismos suspensivos únicamente respecto de las acciones ejercidas por CONICYT, es decir, el cobro judicial de todas y cada una de las obligaciones se hace exigible solamente una vez que haya expirado el último de los plazos de las mismas. En virtud de lo anterior, el plazo de prescripción de las acciones judiciales comenzará a correr a contar de la finalización del plazo suspensivo señalado.

12.8 Antes de la firma de convenio, CONICYT verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

12.9 Si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de Postdoctorado, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará Inmediatamente el término anticipado de la beca y

mediante ejecución del pagaré.

13 OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A

- 13.1 Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.
- 13.2 Tramitar la obtención de la visa, para sí y sus dependientes, si correspondiere.
- 13.3 Iniciar o continuar los estudios postdoctorales en las fechas que a continuación se indican:
 - 13.3.1 Quienes prosiguen sus estudios postdoctorales: deberán continuar en el tiempo cumpliendo con su cronograma regular.
 - 13.3.2 Quienes iniciarán sus estudios postdoctorales: deberán hacerlo como máximo hasta el 31 de diciembre de 2012.
- 13.4 Aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven al término exitoso del Postdoctorado; sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por CONICYT. En cumplimiento de lo anterior, el becario deberá mantener una conducta académica acorde a las exigencias impuestas por el Postdoctorado.
- 13.5 Remitir semestralmente certificado de avance del proyecto emitido por la institución de estudios para efectos de acreditar el progreso de sus estudios.
- 13.6 Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptarán la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas aceptadas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 13.7 Remitir anualmente, si correspondiere, una declaración jurada ante notario o cónsul del país donde curse sus estudios en el extranjero, según corresponda de acuerdo a la naturaleza de la beca, donde declara estar residiendo junto a sus hijos menores de 18 años y cónyuge por un período mínimo del 50%, de la duración total de la beca.
- 13.8 Informar a CONICYT, previamente y por escrito, en caso de ausencia del país donde se está realizando sus estudios por motivos académicos o de investigación, en relación a las siguientes situaciones:
 - 13.8.1 En caso de que el becario deba ausentarse por un plazo de hasta 30 días, y para mantener los beneficios otorgados por la presente beca, deberá enviar la justificación del/ de la responsable de la unidad académica correspondiente.
 - 13.8.2 En caso de que el/la becario deba suspender o ausentarse por un plazo mayor a 30 días, deberá solicitar autorización a CONICYT, enviando la justificación del/de la responsable de la unidad académica correspondiente. Las ausencias mayores a 30 días no son cubiertas con los beneficios de la presente beca.
- 13.9 Las becarias podrán solicitar extensión de la asignación de manutención mensual con motivo del permiso de pre y post natal hasta por cuatro meses en total. A esta solicitud se deberá adjuntar un certificado de gravidez. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca.
- 13.10 Informar a CONICYT, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud del becario, para efectos de considerar un permiso sin suspensión de beca.
- 13.11 Presentar certificado emitido por la universidad y/o centro de investigación que dé cuenta del término exitoso de su Postdoctorado. Dicha certificación deberá presentarse en un plazo no mayor a tres (3) meses

antecedentes correspondientes, podrá autorizar solicitudes de los/las becarios/as para cambios de universidad, Instituciones educacionales, y/o centros de investigación, de programas de estudios suspensión de la beca, término anticipado, entre otras.

La autorización de cambio de programa y/o universidad no otorgará aumento en el plazo de duración original de la beca.

- 13.13 Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 15 de las presentes bases.

14 RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN

- 14.1 El becario deberá retornar a Chile en un plazo no mayor a un año de concluida la beca, contados desde la fecha de término de la beca señalada en el respectivo convenio.
- 14.2 El becario deberá acreditar su permanencia en Chile por el doble del período de duración de la beca, a través de certificados de residencia, los que deberán ser enviados semestralmente a CONICYT. Si el becario regresa a Chile a residir en regiones distintas de la Región Metropolitana, sólo deberá acreditarla por el mismo periodo de duración de la beca, a través de certificados de residencia enviados semestralmente a CONICYT.
- 14.3 Las obligaciones de retorno y/o la retribución podrán suspenderse, previa autorización de CONICYT, en el caso de aquellos beneficiarios que habiendo estudiado con una BECA CHILE hayan sido beneficiados nuevamente con otra BECA CHILE otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, ya sea obtenida inmediatamente o durante su periodo de retribución en Chile. En estos casos el cómputo total del tiempo para efectos de la retribución será la suma de todos ellos.
- 14.4 En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados con una BECA CHILE, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la retribución podrá posponerse, previa autorización de CONICYT, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.
- 14.5 Serán autorizados a suspender su periodo de retorno y/o retribución los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado y que por ello deban desempeñarse fuera de Chile.
- 14.6 Finalmente, los funcionarios del Estado que deben realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país se encontrarán autorizados para suspender su retribución.
- 14.7 Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 15 de las presentes bases.

15 SANCIONES

- 15.1 CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones descritas en el numeral 6, no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.

totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en las presentes bases o hayan alterado sus antecedentes o informes.

Además, éstos no podrán postular o participar nuevamente a cualquiera de los concursos del DS N°664/2008, del Ministerio de Educación.

16 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 16.1 En caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas.
- 16.2 Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de selección y adjudicación emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.
- 16.3 Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl www.becaschile.cl.

17 INFORMACIONES

- 17.1 Los interesados deben dirigir sus consultas a:
Programa BECAS CHILE www.becaschile.cl
Call center: 600 425 50 50
De Lunes a Viernes de 08.00 a 18.00 horas (hora continental Chile)
- 17.2 Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT
Consultas vía electrónica en www.conicyt.cl/oirs.
Consultas presenciales en Av. Salvador N° 379 -389, Providencia
(lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.).

V

(Según monto establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N°664, del Ministerio de Educación).

País	Manutención mensual Becario US\$	Manutención Mensual Cónyuge US\$	Manutención mensual por cada hijo US\$
Afganistán	1.532	153	77
Albania	1.423	142	71
Alemania	1.562	156	78
Alemania Berlín	1.565	157	78
Alemania Bonn	1.551	155	78
Alemania Hamburgo	1.570	157	79
Angola	1.658	166	83
Antigua y Barbuda	1.568	157	78
Antillas Holandesas	1.974	197	99
Arabia Saudita	1.404	140	70
Argelia	1.498	150	75
Argentina	1.268	127	63
Armenia	1.405	140	70
Australia	1.556	156	78
Austria	1.622	162	81
Azerbaiyán	1.496	150	75
Bahamas	1.676	168	84
Bahrein	1.511	151	76
Bangladesh	1.302	130	65
Barbados	1.495	150	75
Belarus	1.465	147	73
Bélgica	1.596	160	80
Belize	1.403	140	70
Benin	1.605	160	80
Bhutan	1.419	142	71
Bolivia	1.205	120	60
Bosnia y Herzegovina	1.417	142	71
Botswana	1.391	139	70
Brasil	1.552	155	78
Brunei	695	70	35
Bulgaria	1.325	133	66
Burkina Faso	1.509	151	75
Burundi	1.436	144	72
Cabo Verde	1.437	144	72
Camboya	1.258	126	63
Camerún	1.525	153	76
Canadá	1.567	157	78
Canadá Montreal	1.525	153	76
Canadá Ottawa	1.569	157	78
Canadá Toronto	1.607	161	80
Chad	1.699	170	85
China	1.518	152	76
China Hong Kong	1.712	171	86
Chipre	1.446	145	72
Colombia	1.314	131	66
Comoras	1.472	147	74
Congo	1.739	174	87
Corea del Sur	1.561	156	78
Corea del Norte	1.506	151	75
Costa Rica	1.300	130	65
Cote d'Ivoire	1.570	157	79
Croacia	1.543	154	77
Cuba	1.514	151	76
Dinamarca	1.727	172	86

Ecuador	1.249	125	62
Egipto	1.326	133	66
El Salvador	1.346	135	67
Emiratos Árabes Unidos	1.525	153	76
Eritrea	1.374	137	69
Eslovaquia	1.454	145	73
Eslovenia	1.341	134	67
España	1.538	154	77
Estados Unidos	1.496	150	75
Estados Unidos Nueva York	1.700	170	85
Estonia	1.348	135	67
Etiopía	1.509	151	75
Federación de Rusia	1.681	168	84
Fiji	1.390	139	69
Filipinas	1.413	141	71
Finlandia	1.583	158	79
Francia	1.659	166	83
Gabón	1.628	163	81
Gambia	1.440	144	72
Georgia	1.369	137	68
Ghana	1.537	154	77
Granada	1.459	146	73
Grecia	1.502	150	75
Guatemala	1.357	136	68
Guinea	1.360	136	68
Guinea Ecuatorial	1.540	154	77
Guinea Bissau	1.582	158	79
Guyana	1.429	143	71
Haití	1.478	148	74
Honduras	1.404	140	70
Hungría	1.475	148	74
India	1.374	137	69
Indonesia	1.410	141	70
Irán	1.353	135	68
Irak	1.412	141	71
Irlanda	1.556	156	78
Islandia	1.736	174	87
Islas Marshall	1.240	124	62
Islas Salomón	1.420	142	71
Israel	1.407	141	70
Italia	1.621	162	81
Jamaica	1.496	150	75
Japón	2.010	201	101
Jordania	1.337	134	67
Kazajstán	1.453	145	73
Kenya	1.350	135	67
Kirguistán	1.360	136	68
Kiribati	1.599	160	80
Kuwait	1.356	136	68
Lesotho	1.376	138	69
Letonia	1.410	141	70
Líbano	1.498	150	75
Liberia	1.492	149	75
Libia	1.315	132	66
Lituania	1.375	137	69
Luxemburgo	1.602	160	80
Macedonia	1.361	136	68
Madagascar	1.338	134	67
Malasia	1.326	133	66
Malawi	1.380	138	69

Marruecos	1.348	135	67
Mauricio	1.296	130	65
Mauritania	1.411	141	71
México	1.429	143	71
Micronesia	1.774	177	89
Moldova	1.447	145	72
Mónaco	1.659	166	83
Mongolia	1.272	127	64
Montenegro	1.428	143	71
Montserrat	1.034	103	52
Mozambique	1.404	140	70
Myanmar	1.355	135	68
Namibia	1.368	137	68
Nauru	1.471	147	74
Nepal	1.383	138	69
Nicaragua	1.366	137	68
Níger	1.465	147	73
Nigeria	1.647	165	82
Noruega	1.750	175	88
Nueva Zelanda	1.209	121	60
Omán	1.302	130	65
Países Bajos	1.571	157	79
Pakistán	1.376	138	69
Panamá	1.317	132	66
Papua Nueva Guinea	1.532	153	77
Paraguay	1.369	137	68
Perú	1.311	131	66
Polonia	1.390	139	69
Portugal	1.457	146	73
Qatar	1.428	143	71
Reino Unido	1.816	182	91
República Árabe Siria	1.340	134	67
República Centrafricana	1.612	161	81
República Checa	1.486	149	74
República Democrática del Congo	1.562	156	78
República Dominicana	1.333	133	67
República Popular Democrática Lao	1.369	137	68
Rumania	1.391	139	70
Rwanda	1.450	145	72
Samoa	1.403	140	70
San Kitts y Nevis	962	96	48
San Vicente y Granadinas	1.369	137	68
Santa Lucía	1.352	135	68
Santo Tomé y Príncipe	1.353	135	68
Senegal	1.459	146	73
Serbia	1.428	143	71
Seychelles	1.482	148	74
Sierra Leona	1.488	149	74
Singapur	1.523	152	76
Somalía	1.109	111	55
Sri Lanka	1.289	129	64
Sudáfrica	1.335	134	67
Sudán	1.624	162	81
Suecia	1.557	156	78
Suiza	1.744	174	87
Surinam	1.325	133	66
Swazilandia	1.375	137	69
Tailandia	1.378	138	69
Tanzania	1.431	143	72
Tayikistán	1.381	138	69

Trinidad y Tobago	1.436	144	72
Túnez	1.331	133	67
Turkmenistán	1.636	164	82
Turquía	1.370	137	68
Tuvalu	622	62	31
Ucrania	1.456	146	73
Uganda	1.344	134	67
Uruguay	1.330	133	67
Uzbekistán	1.325	133	66
Vanuatu	1.542	154	77
Venezuela	1.469	147	73
Vietnam	1.364	136	68
Yemen	1.278	128	64
Zambia	1.504	150	75
Zimbawe	1.171	117	59

"

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3. CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JOSE MIGUEL AGUILERA
PRESIDENTE DE CONICYT



ANEXOS:

- El Memorandum N° 2614/2011, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado y sus antecedentes.

TRAMITACIÓN

- Presidencia.
- Oficina de Partes.

Reg.:2987-2011



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORÁNDUM N°2614/2011

A : **JUAN VIAL PÉREZ**
Fiscal (s)

DE : **DENISE SAINT-JEAN**
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

REF. : **Solicita elaboración de actos administrativos que aprueben las bases que indica.**

FECHA : Santiago, 26 de septiembre de 2011

Junto con saludarlo, por el presente solicito a Ud. la elaboración del acto administrativo que apruebe las bases de los siguientes concursos:

1. Beca de Pasantía Doctoral en el Extranjero Becas Chile, Convocatoria 2011;
2. Beca de Postdoctorado en el Extranjero Becas Chile, Convocatoria 2011;
3. Beca de Subespecialidades Médicas en el Extranjero Becas Chile, Convocatoria 2011;
4. Beca de Cotutela de Doctorado en el extranjero Becas Chile, Convocatoria 2011.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

DENISE SAINT-JEAN
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado.



FRZ
Distribución:
- Departamento Jurídico

RECIBIDO FISCALIA	
CODIGO	2987
FECHA	27/09/2011
HORA	2:30
ORIGEN	BECA



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

**BECA DE POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO
BECAS CHILE**

Bases Concursales

Convocatoria 2011-2012



**BECADE POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO
BECAS CHILE**

Convocatoria 2011-2012

Contenido

1. CONTEXTO	3
2. OBJETIVO GENERAL	3
3. DEFINICIONES	3
4. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES.....	4
5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN	4
6. RESTRICCIONES	4
7. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS	5
8. POSTULACIÓN A LA BECA	6
9. EVALUACIÓN	8
10. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO	9
11. BENEFICIOS.....	10
12. FIRMA DEL CONVENIO, PAGARÉ Y DECLARACIÓN JURADA.	12
13. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A.....	14
14. RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN	15
15. SANCIONES	16
16. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.....	16
17. INFORMACIONES	17
ANEXO I: MONTOS POR CONCEPTO DE MANUTENCIÓN MENSUAL.....	18

1. CONTEXTO

El Programa BECAS CHILE tiene como objetivo definir una política Integral de largo plazo de formación de capital humano avanzado en el extranjero, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

2. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso con el fin de otorgar becas a chilenos/as y extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile, para **iniciar o continuar** la realización de programas postdoctorales en instituciones de excelencia en el exterior.

El presente concurso busca fomentar la productividad y el futuro posicionamiento científico de investigadores/as con el grado académico de Doctor, en el ámbito académico y productivo, a través de su incorporación en prestigiosos y consolidados grupos de investigación en el extranjero, de tal forma que a su regreso al país, contribuyan a la consolidación de las universidades y centros científicos nacionales.

3. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1. **Postdoctorado:** Consiste en el desarrollo de una Investigación realizada con posterioridad a la obtención del grado académico de Doctor y que tiene como objetivo la profundización de los conocimientos en un tema en particular, así como de las habilidades y/o metodologías en la investigación.
- 3.2. **Beca:** Conjunto de beneficios otorgados por CONICYT para la realización de estudios de Postdoctorado, así como los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 3.3. **Comité de Evaluación:** Comité designado por CONICYT para evaluar las postulaciones a becas, conformado por expertos, académicos, investigadores y profesionales, pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos o extranjeros, especialistas, de destacada trayectoria y reconocido prestigio. Este comité evaluará a los/las postulantes que superen el proceso de admisibilidad, conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.
- 3.4. **Comité de Selección:** Cuerpo colegiado conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, designado por CONICYT, y en el que participará además, un integrante de la Secretaría Ejecutiva de Becas Chile. Este comité propondrá a CONICYT el número de becas a entregar y, en definitiva, la selección de los postulantes que serán beneficiarios de una beca, sobre la base de las evaluaciones efectuadas por el Comité de Evaluación.
- 3.5. **Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, se encuentra en condiciones de firmar el convenio de beca.

- 3.6. Becario/a:** También llamado beneficiario, es aquel seleccionado/a cuyo convenio de Beca ha sido firmado y aprobado mediante el correspondiente acto administrativo. A partir de este momento, el/la becario/a podrá hacer uso de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.

4. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 4.1. La Beca Postdoctorado en el Extranjero está destinada a financiar programas postdoctorales que tengan una duración mínima de seis (6) meses y una máxima de veinticuatro (24) meses, contados desde el ingreso del becario al respectivo programa de Postdoctorado. No será procedente financiar programas de verano.
- 4.2. Sólo se otorgarán becas para estudios en programas que se desarrollen de manera presencial, continua, total y exclusivamente en el extranjero. Se exceptúan de esta prohibición aquellos casos en los que el/la becario/a deba realizar trabajos de campo en Chile, los que sólo podrán desarrollarse cuando el programa académico se haya iniciado y los beneficios de la beca se estén percibiendo en el extranjero. Los trabajos de campo en Chile se regularán en conformidad al numeral 13.8 de las presentes bases.
- 4.3. Una vez seleccionado/a, de manera excepcional y luego de un proceso de evaluación del nuevo programa de estudios realizado por CONICYT, esta institución podrá autorizar que se sustituya, por una sola vez y antes de la firma del convenio, los estudios postdoctorales a realizar y/o la universidad o centro de investigación, siempre y cuando el/la seleccionado/a cumpla con los siguientes requisitos:
- 4.3.1 Encontrarse aceptado/a en esta nueva preferencia y que ésta sea de la misma área de estudios señalada en su postulación; y
- 4.3.2 Que los estudios postdoctorales a realizar sean de un nivel igual o superior a la opción presentada al momento de la postulación.

5 REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 5.3 Podrán postular al presente concurso quienes cumplan los siguientes requisitos:
- 5.3.1 Ser chileno/a. Tratándose de extranjeros, estos podrán postular en caso que cuenten con permanencia definitiva en Chile.
- 5.3.2 Poseer el Grado Académico de Doctor.
- 5.3.3 Estar aceptado/a en una universidad y/o centro de investigación extranjero para iniciar o continuar el Postdoctorado. No se aceptará carta de aceptación condicional al nivel de idioma.
- 5.3.4 Continuar o iniciar estudios de Postdoctorado en las fechas establecidas en las presentes bases.

6 RESTRICCIONES

No podrán ser beneficiarios/as de esta beca:

- 6.1 Aquellos que a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios, grado académico e Institución, en el extranjero.
- 6.2 Los que mantengan deudas o compromisos con Instituciones públicas derivadas de su situación de becario. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario de BECAS CHILE correspondientes a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de CONICYT.

CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones anteriormente descritas o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.

Con el objeto de comprobar que los/as postulantes no poseen becas vigentes, compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles como becarios/as de instituciones públicas chilenas u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

7 CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

- 7.1 La convocatoria pública para Becas de Postdoctorado en el Extranjero, BECAS CHILE, se publicará en un diario de circulación nacional y en la página web de CONICYT y en la página web de BECAS CHILE.
- 7.2 Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles y se publicarán en las páginas www.becaschile.cl y www.becasconicyt.cl el 27 de septiembre 2011.
- 7.3 El plazo para la recepción de postulaciones en línea vence impostergablemente el día 26 de octubre de 2011, a las 14.00 horas (hora continental de Chile).
- 7.4 El plazo para la recepción de postulaciones en papel vence impostergablemente el día 26 de octubre de 2011, a las 14.00 horas (hora continental de Chile).
- 7.5 Las postulaciones en papel, incluyendo el CD y el dossier anillado, deben entregarse en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín N°551, Providencia, Santiago
- 7.6 Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el día 19 de octubre de 2011, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).
- 7.7 Los resultados del presente concurso se publicarán en www.becaschile.cl y en www.becasconicyt.cl.

8 POSTULACIÓN A LA BECA

- 8.1 Las postulaciones al concurso deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web www.becaschile.cl.
- 8.2 Para el caso de las postulaciones presentadas mediante el Sistema de Postulación en Línea, el/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos por CONICYT, disponibles en este sistema. Cada documento incluido en las postulaciones en línea deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 1.024 kb -sin protección o encriptado- cada uno pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.
- 8.3 En el caso de presentar postulación en papel, el/la postulante deberá retirar los formularios establecidos por CONICYT en la oficina de atención al postulante del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, ubicado en Av. Salvador N°379, horario de atención de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas, y deberá entregar:
 - 8.3.1 Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular;
 - 8.3.2 Un CD con toda la documentación correspondiente en versión digital y sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, grabando cada documento en un archivo separado.
 - 8.3.3 Los archivos incluidos en el CD no podrán superar los 1.024 Kb y deberán encontrarse sin restricciones de acceso, de lectura o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página.
 - 8.3.4 CONICYT no hará devolución de las postulaciones presentadas en papel.
- 8.4 El/la postulante deberá realizar sólo una postulación al concurso y no podrá postular, simultáneamente en otro concurso del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, cuya convocatoria se encuentre vigente, hasta que los resultados del presente concurso hayan sido publicados. En caso contrario, se considerará como fuera de bases de todos los concursos a los cuales postuló.
- 8.5 Los documentos de postulación que se detallan en los numerales 8.6 y 8.7 se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases¹.
- 8.6 **Documentos Generales de Postulación Obligatorios:**
 - 8.6.1 Formulario de postulación.
 - 8.6.2 Formulario Currículum Vitae.

¹La lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.

- 8.6.3 Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- 8.6.4 Certificado de vigencia de Permanencia Definitiva en Chile², en el caso del/la postulante extranjero. Este documento es otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional o por el Consulado Chileno en el extranjero (cuando el/la postulante resida en el extranjero) y debe mencionar, **EXPRESAMENTE**, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra **VIGENTE**.
- 8.6.5 Acreditación del envío exitoso de Formulario de Acreditación Socioeconómica (FAS), disponible únicamente en www.becaschile.cl para postulaciones en línea y papel³. Esta información no será considerada para el proceso de evaluación.
- 8.6.6 Certificado de Veracidad.

8.7 Documentos Específicos de Postulación Obligatorios:

- 8.7.1 Copia del certificado de grado académico de Doctor.
- 8.7.2 Certificado de concentración de notas del Programa de Doctorado que señale todos los ramos y calificaciones obtenidas y expresadas en escala de 1 a 7. En caso que las calificaciones no se expresen en esta escala el/la postulante deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior en que se expliquen las equivalencias. Si el Programa de Doctorado que el postulante desarrolló no contemple ramos ni calificaciones previas a la obtención del Grado Académico, el/la postulante deberá presentar carta oficial de la universidad o centro de investigación en donde realizó sus estudios doctorales en la que se indique esta situación.
- 8.7.3 Proyecto, plan de trabajo y cronograma de la investigación postdoctoral.
- 8.7.4 Declaración de interés y objetivos de estudio.
- 8.7.5 Información de la Universidad o Centro de Investigación, según formato de CONICYT.
- 8.7.6 Documento emitido por la Universidad y/o Centro de Investigación que acredite que el postulante desarrollará o se encuentra desarrollando un postdoctorado en dicha institución. El mencionado documento deberá indicar la **fecha de inicio y término del postdoctorado**.

8.8 Documentos de Postulación Opcionales:

- 8.8.1 Cuando el postulante haya declarado en su postulación contar con un postgrado, distinto al doctorado, podrá adjuntar:
 - 8.8.1.1 Copia de Diploma o Certificado (s) de Postgrado (s).
 - 8.8.1.2 Certificado de concentración de notas de Postgrado.
- 8.8.2 Declaración simple cuando el/la postulante declare pertenecer a

²El documento al que se hace referencia debe, necesariamente, expresar que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a, se encuentra **VIGENTE**. Cuando esta información no se exprese, el expediente será declarado Fuera de Bases.

³El documento de postulación válido es la acreditación del envío exitoso de Formulario de Acreditación Socioeconómica (FAS). Por lo tanto, quedarán fuera de bases quienes postulan online y únicamente completan el Formulario de Acreditación Socioeconómica (FAS) sin adjuntar el certificado de envío exitoso del mismo.

una etnia indígena. Cuando de los apellidos del/de la postulante no se determine la pertenencia a una etnia indígena, deberá presentar obligatoriamente un certificado emitido por Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que establezca la pertenencia.

8.8.3 Certificado de Discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.

8.8.4 Certificado de Residencia emitido por Carabineros de Chile o Junta de Vecinos, para postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana.

8.9 Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de toda la información y de los documentos que incluya la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca. El incumplimiento de lo anterior será causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.

9 EVALUACIÓN

9.1 Aquellas postulaciones que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 5, incurran en alguna de las restricciones del numeral 6, o no entreguen uno o más documentos señalados en el numeral 8.6 u 8.7, , serán declarados "Fuera de Bases" y no pasarán a la Etapa de Evaluación.

9.2 Una vez tramitado el acto administrativo correspondiente, CONICYT comunicará el resultado de su postulación a quienes fueron declarados fuera de bases.

9.3 Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas por Comités de Evaluación, los cuales calificarán la excelencia académica de los postulantes en concordancia con los criterios establecidos en las presentes bases concursales.

9.4 Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos, en base a los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Ponderación (%)
Antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del/de la postulante.	30
Proyecto de Investigación, plan de trabajo, los objetivos y las razones en que el/la candidato/a funda la postulación.	40
Nivel, calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera como de los programas específicos de estudios donde se realizará el programa de Postdoctorado,	30

considerando los rankings internacionales de las instituciones a las que se postula según el Times Higher Education (THE), o el QS Top Universities o el Academic Ranking of World Universities (Shanghai, ARWU) todos publicados el año 2010 y/o la opinión vertida por los evaluadores en base a la información entregada por el/la postulante.	
---	--

9.5 Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a las postulaciones que, mediante los documentos indicados en los numerales 8.8.2, 8.8.3 y 8.8.4 acrediten debidamente una o más de las siguientes características:

9.5.1 Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0,1 puntos).

9.5.2 Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0,1 puntos).

9.5.3 Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana (0,1 puntos).

10 SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

10.1 El Comité de Selección, sobre la base de las evaluaciones efectuadas por el Comité de Evaluación, propondrá a la Presidencia de CONICYT una lista de seleccionados, y por consiguiente, la propuesta del número de becas a otorgar.

10.2 CONICYT, de acuerdo con la propuesta señalada en el párrafo precedente y la disponibilidad presupuestaria existente, mediante el respectivo acto administrativo, establecerá la selección y adjudicación del concurso, la que incluirá el puntaje mínimo de corte de selección, la nómina de todo/as los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca y la nómina de los postulantes no seleccionados.

10.3 La nómina de seleccionados será publicada en la página del Programa BECAS CHILE www.becaschile.cl y en la página web de CONICYT www.conicyt.cl

10.4 La condición de becario y los beneficios asociados, quedarán supeditados a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de beca suscrito por el seleccionado y CONICYT.

10.5 Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la adjudicación del concurso, CONICYT notificará a los postulantes seleccionados y no seleccionados del resultado de su postulación, en conformidad a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 664, del año 2008, del Ministerio de Educación.

10.6 Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación señalada en el numeral anterior, para comunicar por escrito a CONICYT la aceptación o rechazo de la beca. Si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.

10.7 Este concurso no contempla lista de espera.

10.8 Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.

- 10.9 Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual:
- 10.9.1 Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.
 - 10.9.2 Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:
 - 10.9.2.1 El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
 - 10.9.2.2 Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
 - 10.9.2.3 Lugar y fecha.
 - 10.9.2.4 La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
 - 10.9.2.5 El órgano administrativo al que se dirige.
 - 10.9.3 Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

11 BENEFICIOS

- 11.1 Los beneficios de la Beca de Postdoctorado en el extranjero tendrán una duración mínima de 6 meses hasta un máximo de 24 meses, contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa y sujeto al rendimiento académico obtenido.
- 11.2 Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente de la finalización del programa, siempre y cuando el plazo total no exceda los 24 meses contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Postdoctorado.
- 11.3 La Beca de Postdoctorado en el extranjero contempla los siguientes beneficios:
 - 11.3.1 Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde corresponda que el beneficiario inicie su programa de estudio, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de postdoctorado, tanto para el becario, como para su cónyuge e hijos, cuando corresponda y de acuerdo a las disposiciones legales sobre migración de cada país de destino.

- 11.3.2 Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos). Este beneficio sólo será efectivo para aquellos becarios que requieran la beca por un periodo mínimo de un año.
- 11.3.3 Asignación de manutención mensual para el becario durante la duración del postdoctorado, correspondiente al país y ciudad de destino, por 12 meses, renovable anualmente hasta un máximo de dos años contado desde el inicio del postdoctorado. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo I de las presentes bases.
- 11.3.4 Asignación anual para compra de libros y/o materiales de US \$300 (trescientos dólares americanos).
- 11.3.5 Asignación de manutención mensual por el cónyuge, de acuerdo al monto establecido en el Anexo I de las presentes bases, por el tiempo que el becario declare su compañía. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios, se perderá este beneficio. Con todo, el cónyuge deberá residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario financiada a través de la BECA CHILE de postdoctorado. Este beneficio sólo se hará efectivo por cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a la entidad ejecutora con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 11.3.6 Asignación de manutención mensual por cada hijo menor de 18 años, de acuerdo al monto establecido en el Anexo I de las presentes bases, por el tiempo que el becario declare su compañía. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos percibirá esta asignación. Con todo, los hijos deberán residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario financiada a través de la BECA CHILE de postdoctorado. En caso que el becario tenga un hijo con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a la entidad ejecutora con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este literal para percibir el beneficio.
- 11.3.7 Prima anual de seguro médico para el becario por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos y cónyuge que convivan con éste en el país de destino.
- 11.3.8 Asignación única de regreso por un valor de hasta US \$500 (quinientos dólares americanos).
- 11.3.9 Extensión de la asignación de manutención mensual para becas con permiso de pre y post natal hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberán informar sobre dicha situación a la correspondiente entidad ejecutora con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este literal para percibir el beneficio.
- 11.4 Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, el pasaje de ida y retorno para cónyuge e hijos, la asignación de manutención por el cónyuge e hijos y la extensión de la asignación de manutención mensual para

becarias con permiso de pre y post natal serán otorgados solamente a aquellos becarios cuya duración de la beca sea igual o superior a los 12 meses y en caso que el cónyuge e hijos residan junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE.

- 11.5 Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de la adjudicación del concurso o la indicada en convenio de beca si la fecha de inicio de estudios fuere posterior a la adjudicación, los cuales serán pagados a partir de los siguientes 60 días hábiles, una vez que se encuentre totalmente tramitada de la resolución que aprueba el mencionado convenio.
- 11.6 La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT.

Mayor información del estado de los beneficios adicionales ver los siguientes link: <http://www.becaschile.cl> o www.becasconicyt.cl. Con la finalidad de hacer uso de los beneficios que puedan ser otorgados por contrapartes internacionales, el postulante deberá entregar sus antecedentes a las instituciones que correspondan, a objeto de que éstas estudien y determinen su procedencia. Los beneficios que otorgan Becas Chile y los contemplados por los países e instituciones extranjeras se complementarán entre sí, no permitiéndose duplicidades. Por lo tanto, del monto de los beneficios otorgados por CONICYT se rebajarán todos aquellos similares que otorgue la institución de educación extranjera.

12 FIRMA DEL CONVENIO, PAGARÉ Y DECLARACIÓN JURADA.

Los/las seleccionados/as deberán:

- 12.1 Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos, obligaciones de las partes y la fecha de inicio y término de los estudios de Postdoctorado en el extranjero, así como la fecha de inicio y término de la beca. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.
- 12.2 Suscribir un pagaré⁴ firmado ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero que contenga la promesa de pagar una suma determinable de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y un poder autorizado por Notario Público o Cónsul chileno en el extranjero que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la fecha de vencimiento y a la suma adeudada en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.
- 12.3 Otorgar mandato por escritura pública que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación. El referido mandato no podrá ser revocado sin el consentimiento de CONICYT.

⁴ El pagaré será proporcionado por CONICYT de forma previa a la firma del convenio.

- 12.4 Presentar una declaración jurada ante notario⁵ o cónsul chileno/a en el extranjero, según formato entregado por CONICYT, certificando:
- 12.4.1 No encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6. En virtud de lo anterior, deberá declarar que:
 - 12.4.1.1 No posee otras becas con financiamiento del sector público para los mismos fines.
 - 12.4.1.2 No es becario de una beca CONICYT, MIDEPLAN, MECESUP, Pasantías Técnicos de Nivel Superior, ni del Programa Fortalecimiento del Aprendizaje en Inglés, ni del Programa de Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación, por el mismo programa de estudios por el cual se adjudicó la BECA CHILE, como tampoco poseer compromisos, deudas u otras obligaciones derivadas de su situación de becario con dichas entidades.
 - 12.4.2 Se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios de postdoctorados; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.
 - 12.4.3 Se compromete a tener dedicación exclusiva en sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios. Se exceptúa de esta restricción el período de tiempo comprendido entre el término de la beca y el plazo máximo de retorno a Chile.
 - 12.4.4 En caso que el/la becario/a desee recibir las asignaciones para sus dependientes que contempla esta beca, deberá presentar el compromiso de residir junto con sus hijos/as menores de 18 años y/o cónyuge en el extranjero durante el Postdoctorado⁶ por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a financiada a través de la BECA CHILE de Postdoctorado.

En la declaración jurada se señalará la fecha de inicio y término del programa de estudios, como así mismo la fecha de inicio y término de la beca.

- 12.5 Para efecto de hacer efectiva la asignación del cónyuge, el becario/a deberá adjuntar el respectivo certificado de matrimonio o copia de libreta de familia.
- 12.6 Con el objeto de hacer efectiva la asignación de los hijos/as menores de 18 años, el becario/a deberá adjuntar copia de libreta de familia o certificado de nacimiento de hijos/as.
- 12.7 El/la becario/a deberá cumplir con todas las obligaciones dentro de los plazos máximos señalados por las bases, considerándose los mismos suspensivos únicamente respecto de las acciones ejercidas por CONICYT, es decir, el cobro judicial de todas y cada una de las obligaciones se hace exigible solamente una vez que haya expirado el último de los plazos de las mismas. En virtud de

⁵El formato de Declaración Jurada estará disponible en la plataforma www.conicyt.cl

⁶En caso las leyes migratorias del país destino lo permitan.

lo anterior, el plazo de prescripción de las acciones judiciales comenzará a correr a contar de la finalización del plazo suspensivo señalado.

- 12.8 Antes de la firma de convenio, CONICYT verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 12.9 Si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de Postdoctorado, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

13 OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A

- 13.1 Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.
- 13.2 Tramitar la obtención de la visa, para sí y sus dependientes, si correspondiere.
- 13.3 Iniciar o continuar los estudios postdoctorales en las fechas que a continuación se indican:
 - 13.3.1 Quienes prosiguen sus estudios postdoctorales: deberán continuar en el tiempo cumpliendo con su cronograma regular.
 - 13.3.2 Quienes iniciarán sus estudios postdoctorales: deberán hacerlo como máximo hasta el 31 de diciembre de 2012.
- 13.4 Aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven al término exitoso del Postdoctorado; sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por CONICYT. En cumplimiento de lo anterior, el becario deberá mantener una conducta académica acorde a las exigencias impuestas por el Postdoctorado.
- 13.5 Remitir semestralmente certificado de avance del proyecto emitido por la institución de estudios para efectos de acreditar el progreso de sus estudios.
- 13.6 Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptarán la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas aceptadas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 13.7 Remitir anualmente, si correspondiere, una declaración jurada ante notario o cónsul del país donde curse sus estudios en el extranjero, según corresponda de acuerdo a la naturaleza de la beca, donde declara estar residiendo junto a sus hijos menores de 18 años y cónyuge por un período mínimo del 50%, de la duración total de la beca.
- 13.8 Informar a CONICYT, previamente y por escrito, en caso de ausencia del país donde se está realizando sus estudios por motivos académicos o de investigación, en relación a las siguientes situaciones:
 - 13.8.1 En caso de que el becario deba ausentarse por un plazo de hasta 30 días, y para mantener los beneficios otorgados por la

presente beca, deberá enviar la justificación del/ de la responsable de la unidad académica correspondiente.

- 13.8.2 En caso de que el/la becario deba suspender o ausentarse por un plazo mayor a 30 días, deberá solicitar autorización a CONICYT, enviando la justificación del/de la responsable de la unidad académica correspondiente. Las ausencias mayores a 30 días no son cubiertas con los beneficios de la presente beca.
- 13.9 Las becarias podrán solicitar extensión de la asignación de manutención mensual con motivo del permiso de pre y post natal hasta por cuatro meses en total. A esta solicitud se deberá adjuntar un certificado de gravidez. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca.
- 13.10 Informar a CONICYT, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud del becario, para efectos de considerar un permiso sin suspensión de beca.
- 13.11 Presentar certificado emitido por la universidad y/o centro de investigación que dé cuenta del término exitoso de su Posdoctorado. Dicha certificación deberá presentarse en un plazo no mayor a tres (3) meses contados desde la finalización la beca.
- 13.12 CONICYT, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá autorizar solicitudes de los/las becarios/as para cambios de universidad, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, de programas de estudios suspensión de la beca, término anticipado, entre otras.
- La autorización de cambio de programa y/o universidad no otorgará aumento en el plazo de duración original de la beca.
- 13.13 Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 15 de las presentes bases.

14 RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN

- 14.1 El becario deberá retornar a Chile en un plazo no mayor a un año de concluida la beca, contados desde la fecha de término de la beca señalada en el respectivo convenio.
- 14.2 El becario deberá acreditar su permanencia en Chile por el doble del período de duración de la beca, a través de certificados de residencia, los que deberán ser enviados semestralmente a CONICYT. Si el becario regresa a Chile a residir en regiones distintas de la Región Metropolitana, sólo deberá acreditarla por el mismo periodo de duración de la beca, a través de certificados de residencia enviados semestralmente a CONICYT.
- 14.3 Las obligaciones de retorno y/o la retribución podrán suspenderse, previa autorización de CONICYT, en el caso de aquellos beneficiarios que habiendo estudiado con una BECA CHILE hayan sido beneficiados nuevamente con otra BECA CHILE otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, ya sea obtenida inmediatamente o durante su

periodo de retribución en Chile. En estos casos el cómputo total del tiempo para efectos de la retribución será la suma de todos ellos.

- 14.4 En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados con una BECA CHILE, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la retribución podrá posponerse, previa autorización de CONICYT, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.
- 14.5 Serán autorizados a suspender su periodo de retorno y/o retribución los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado y que por ello deban desempeñarse fuera de Chile.
- 14.6 Finalmente, los funcionarios del Estado que deben realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país se encontrarán autorizados para suspender su retribución.
- 14.7 Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 15 de las presentes bases.

15 SANCIONES

- 15.1 CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones descritas en el numeral 6, no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.
- 15.2 CONICYT se reserva el derecho de exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en las presentes bases o hayan alterado sus antecedentes o informes.

Además, éstos no podrán postular o participar nuevamente a cualquiera de los concursos del DS N°664/2008, del Ministerio de Educación.

16 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 16.1 En caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas.
- 16.2 Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de selección y adjudicación emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.

- 16.3 Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl www.becaschile.cl.

17 INFORMACIONES

- 17.1 Los interesados deben dirigir sus consultas a:
Programa BECAS CHILE www.becaschile.cl
Call center: 600 425 50 50
De Lunes a Viernes de 08.00 a 18.00 horas (hora continental Chile)
- 17.2 Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT
Consultas vía electrónica en www.conicyt.cl/oirs.
Consultas presenciales en Av. Salvador N° 379 -389, Providencia
(lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.).

**ANEXO I: Montos por concepto de Manutención Mensual,
(Según monto establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N°664, del
Ministerio de Educación).**

País	Manutención mensual Becario US\$	Manutención Mensual Cónyuge US\$	Manutención mensual por cada hijo US\$
Afganistán	1.532	153	77
Albania	1.423	142	71
Alemania	1.562	156	78
Alemania Berlín	1.565	157	78
Alemania Bonn	1.551	155	78
Alemania Hamburgo	1.570	157	79
Angola	1.658	166	83
Antigua y Barbuda	1.568	157	78
Antillas Holandesas	1.974	197	99
Arabia Saudita	1.404	140	70
Argelia	1.498	150	75
Argentina	1.268	127	63
Armenia	1.405	140	70
Australia	1.556	156	78
Austria	1.622	162	81
Azerbaiyán	1.496	150	75
Bahamas	1.676	168	84
Bahrein	1.511	151	76
Bangladesh	1.302	130	65
Barbados	1.495	150	75
Belarus	1.465	147	73
Bélgica	1.596	160	80
Belice	1.403	140	70
Benin	1.605	160	80
Bhutan	1.419	142	71
Bolivia	1.205	120	60
Bosnia y Herzegovina	1.417	142	71
Botswana	1.391	139	70
Brasil	1.552	155	78
Brunei	695	70	35
Bulgaria	1.325	133	66
Burkina Faso	1.509	151	75
Burundi	1.436	144	72
Cabo Verde	1.437	144	72
Camboya	1.258	126	63
Camerún	1.525	153	76
Canadá	1.567	157	78
Canadá Montreal	1.525	153	76

Canadá Ottawa	1.569	157	78
Canadá Toronto	1.607	161	80
Chad	1.699	170	85
China	1.518	152	76
China Hong Kong	1.712	171	86
Chipre	1.446	145	72
Colombia	1.314	131	66
Comoras	1.472	147	74
Congo	1.739	174	87
Corea del Sur	1.561	156	78
Corea del Norte	1.506	151	75
Costa Rica	1.300	130	65
Cote d'Ivoire	1.570	157	79
Croacia	1.543	154	77
Cuba	1.514	151	76
Dinamarca	1.727	173	86
Djibouti	1.497	150	75
Dominica	1.195	119	60
Ecuador	1.249	125	62
Egipto	1.326	133	66
El Salvador	1.346	135	67
Emiratos Árabes Unidos	1.525	153	76
Eritrea	1.374	137	69
Eslovaquia	1.454	145	73
Eslovenia	1.341	134	67
España	1.538	154	77
Estados Unidos	1.496	150	75
Estados Unidos Nueva York	1.700	170	85
Estonia	1.348	135	67
Etiopía	1.509	151	75
Federación de Rusia	1.681	168	84
Fiji	1.390	139	69
Filipinas	1.413	141	71
Finlandia	1.583	158	79
Francia	1.659	166	83
Gabón	1.628	163	81
Gambia	1.440	144	72
Georgia	1.369	137	68
Ghana	1.537	154	77
Granada	1.459	146	73
Grecia	1.502	150	75
Guatemala	1.357	136	68
Guinea	1.360	136	68
Guinea Ecuatorial	1.540	154	77

bases postdoctorado 2011 final pfecha 27-09-2011 scc

Guinea Bissau	1.582	158	79
Guyana	1.429	143	71
Haití	1.478	148	74
Honduras	1.404	140	70
Hungría	1.475	148	74
India	1.374	137	69
Indonesia	1.410	141	70
Irán	1.353	135	68
Irak	1.412	141	71
Irlanda	1.556	156	78
Islandia	1.736	174	87
Islas Marshall	1.240	124	62
Islas Salomón	1.420	142	71
Israel	1.407	141	70
Italia	1.621	162	81
Jamaica	1.496	150	75
Japón	2.010	201	101
Jordania	1.337	134	67
Kazajstán	1.453	145	73
Kenya	1.350	135	67
Kirguistán	1.360	136	68
Kiribati	1.599	160	80
Kuwait	1.356	136	68
Lesotho	1.376	138	69
Letonia	1.410	141	70
Líbano	1.498	150	75
Liberia	1.492	149	75
Libia	1.315	132	66
Lituania	1.375	137	69
Luxemburgo	1.602	160	80
Macedonia	1.361	136	68
Madagascar	1.338	134	67
Malasia	1.326	133	66
Malawi	1.380	138	69
Maldivas	1.442	144	72
Mali	1.521	152	76
Malta	1.467	147	73
Marruecos	1.348	135	67
Mauricio	1.296	130	65
Mauritania	1.411	141	71
México	1.429	143	71
Micronesia	1.774	177	89
Moldova	1.447	145	72
Mónaco	1.659	166	83

Mongolia	1.272	127	64
Montenegro	1.428	143	71
Montserrat	1.034	103	52
Mozambique	1.404	140	70
Myanmar	1.355	135	68
Namibia	1.368	137	68
Nauru	1.471	147	74
Nepal	1.383	138	69
Nicaragua	1.366	137	68
Níger	1.465	147	73
Nigeria	1.647	165	82
Noruega	1.750	175	88
Nueva Zelanda	1.209	121	60
Omán	1.302	130	65
Países Bajos	1.571	157	79
Pakistán	1.376	138	69
Panamá	1.317	132	66
Papua Nueva Guinea	1.532	153	77
Paraguay	1.369	137	68
Perú	1.311	131	66
Polonia	1.390	139	69
Portugal	1.457	146	73
Qatar	1.428	143	71
Reino Unido	1.816	182	91
República Árabe Siria	1.340	134	67
República Centrafricana	1.612	161	81
República Checa	1.486	149	74
República Democrática del Congo	1.562	156	78
República Dominicana	1.333	133	67
República Popular Democrática Lao	1.369	137	68
Rumania	1.391	139	70
Rwanda	1.450	145	72
Samoa	1.403	140	70
San Kitts y Nevis	962	96	48
San Vicente y Granadinas	1.369	137	68
Santa Lucía	1.352	135	68
Santo Tomé y Príncipe	1.353	135	68
Senegal	1.459	146	73
Serbia	1.428	143	71
Seychelles	1.482	148	74
Sierra Leona	1.488	149	74
Singapur	1.523	152	76
Somalía	1.109	111	55
Sri Lanka	1.289	129	64

bases postdoctorado 2011 final pfcha 27-09-2011 scc

Sudáfrica	1.335	134	67
Sudán	1.624	162	81
Suecia	1.557	156	78
Suiza	1.744	174	87
Surinam	1.325	133	66
Swazilandia	1.375	137	69
Tailandia	1.378	138	69
Tanzania	1.431	143	72
Tayikistán	1.381	138	69
Timor-Leste	1.537	154	77
Togo	1.476	148	74
Tonga	1.445	144	72
Trinidad y Tobago	1.436	144	72
Túnez	1.331	133	67
Turkmenistán	1.636	164	82
Turquía	1.370	137	68
Tuvalu	622	62	31
Ucrania	1.456	146	73
Uganda	1.344	134	67
Uruguay	1.330	133	67
Uzbekistán	1.325	133	66
Vanuatu	1.542	154	77
Venezuela	1.469	147	73
Vietnam	1.364	136	68
Yemen	1.278	128	64
Zambia	1.504	150	75
Zimbawe	1.171	117	59



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORANDUM N°197/2011

A: SRA. CLAUDIA LABBÉ
Subdirectora de Postulación y Selección
Programa Formación de Capital Humano Avanzado

DE: SR. PABLO ORTIZ C.
Director - Departamento TIC

REF: Respuesta memorándum N°2172/2011.

FECHA: 8 de agosto de 2011

Estimada Claudia:

Junto con saludarla y en respuesta al memorándum de la referencia, solicitando V°B° para bases concursales de las becas de:

- Postdoctorado en el Extranjero, Becas Chile, convocatoria 2011.
- Pasantía Doctoral en el Extranjero, Becas Chile, convocatoria 2011.
- Subespecialidades Médicas en el Extranjero, Becas Chile, convocatoria 2011.
- Asistencia a Eventos y Cursos Cortos en el Extranjero, para estudiantes de Doctorado, convocatoria 2011.
- Cotutela de Doctorado en el Extranjero, Becas Chile, convocatoria 2011.

Para dar cumplimiento con el memo informo lo siguiente:

- Las bases de los concursos becas Chile de: Postdoctorado, Pasantía Doctoral, Subespecialidad Médica, y Cotutela de Doctorado. No se indican las fechas de la postulación en línea en el numeral 5.2 y 5.3.
- Las bases concursales de las becas Subespecialidades Médicas en el Extranjero, n°4.3.2 mencionan que el postulante debe poseer Título de Médico Cirujano y Licenciatura en Medicina, el sistema de postulación sólo exige la documentación correspondiente pero no valida en la sección del Currículo que el título y licenciatura correspondan a lo indicado en ese numeral.

- Archivo Depto. TIC



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

En conclusión se da VºBº a la solicitud con fecha de período de postulación en línea:

- Para las becas Chile de: "Postdoctorado", "Pasantía Doctoral", "Subespecialidad Médica", y "Cotutela de Doctorado" desde 20/09/2011 hasta 19/10/2011.
- Para la beca de "Asistencia a Eventos y Cursos Cortos en el Extranjero, para estudiantes de Doctorado", desde 14/09/2011 hasta 12/10/2011 (numeral 13.1 de las bases concursales).

Saluda atentamente,



PABLO ORTIZ COLLADOS
DIRECTOR
DEPARTAMENTO TIC
CONICYT

NOTA: Las bases de las Becas Chile no incluyen cronograma para la Postulación en Línea.

- Archivo Depto. TIC

Susana Quiroz Gómez

De: Francisco Ripamonti Zañartu
Enviado el: Martes, 27 de Septiembre de 2011 13:31
Para: Susana Quiroz Gómez; Denise Saint-Jean; Claudia Labbe
CC: Juan Andrés Vial
Asunto: RE: BASES POSTDOC, SUBESPECIALIDAD MÉDICA, PASANTÍA Y COTUTELA CON RESOLUCIONES

Susana, estamos de acuerdo con los textos de las cuatro bases, favor remitir a Presidencia.

Respecto del pago de los cursos de idiomas en el extranjero, no existen formalmente convenio en esta materia, es decir que hayan cumplido con todas las formalidades que exige nuestra normativa vigente. Por lo tanto si algún Becario consigue financiamiento externo, es como se señala en las bases, asumido directamente por él y no cuenta con financiamiento de Becas Chile.

Por favor, apenas salgan a presidencia te pido que me avises.

Gracias,



Francisco Ripamonti Zañartu
Abogado PFCHA
(56-2) 365 4660
email: fripamonti@conicyt.cl

De: Susana Quiroz Gómez
Enviado el: martes, 27 de septiembre de 2011 13:11
Para: Denise Saint-Jean; Francisco Ripamonti Zañartu; Claudia Labbe
CC: Juan Andrés Vial
Asunto: BASES POSTDOC, SUBESPECIALIDAD MÉDICA, PASANTÍA Y COTUTELA CON RESOLUCIONES

Estimados:

Adjunto versión final con las respectivas resoluciones. Necesitamos el visto bueno final antes de enviarlas a la firma del Presidente.

Asimismo, necesitamos que nos confirmen lo siguiente:

Las bases que requieren nivelación de idioma, excluyen expresamente el pago del curso de idioma propiamente tal. El Decreto N°664/2008, estipula que este beneficio sólo se otorga si existen convenios internacionales. Por lo tanto, ¿ha sido excluido su pago porque no existen tales convenios?

Saludos,

SUSANA QUIROZ G.
ABOGADA
FISCALÍA CONICYT

Susana Quiroz Gómez

De: Juan Andrés Vial
Enviado el: Martes, 27 de Septiembre de 2011 12:19
Para: Susana Quiroz Gómez
Asunto: RV: V°B° DAF BECAS CHILE
Datos adjuntos: SCAN_000810.pdf

Estimada Susana:

Te envío la respuesta de DAF, para adjuntar a los certificados referidos a las bases respectivas.

Atte

Juan Vial

-----Mensaje original-----

De: Pablo Bazzurro Jorquera
Enviado el: Martes, 27 de Septiembre de 2011 12:16 p.m.
Para: Juan Andrés Vial; Zvonimir Koporcic Alfaro; Giovanni Godoy
Asunto: RV: V°B° DAF BECAS CHILE

Juan : De acuerdo a lo conversado con Zonko ,hace escasos minutos por celular, dio su visto bueno al planteamiento que tu hiciste por email respecto el último párrafo , en cuanto la aceptación condicional, los cuales tienen que cursar o aprobar curso de idioma en el nivel exigido. Atte.
Pablo Bazzurro J.-

-----Mensaje original-----

De: Zvonimir Koporcic Alfaro nviado el: martes, 27 de septiembre de 2011 11:40
Para: Giovanni Godoy; Pablo Bazzurro Jorquera
Asunto: RV: V°B° DAF BECAS CHILE

Favor vean este tema de inmediato y me envían respuesta para Juan

Zvonimir Koporcic Alfaro
Director
Departamento de Administración y Finanzas
(56-2) 3654500
email: zkoporcic@conicyt.cl

www.conicyt.cl

-----Mensaje original-----

De: Juan Andrés Vial
Enviado el: martes, 27 de septiembre de 2011 11:31
Para: Zvonimir Koporcic Alfaro
Asunto: V°B° DAF BECAS CHILE

Estimado Zvonimir:

Te pido que por favor me ayudes a solucionar el siguiente problema.

DAF observó en las bases cuyos documentos adjunto y que deben salir hoy, que la condición de becario se encuentra supeditada, además de la firma del convenio a la aceptación de éstos en los respectivos programas de estudios.

Actualmente lo redactamos así:

"La condición de becario y los beneficios asociados, quedarán supeditados a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de beca suscrito por el seleccionado y CONICYT."

No estimamos conveniente establecer que la condición de becario se encuentra supeditada a la aceptación de los programas de estudios, ya que quienes son beneficiados con un curso de idioma, también son becarios y aún no se encuentran aceptados en dichos programas.

Atte

Juan Vial

Se autoriza	
Con Observaciones	X



VºBº de Revisión de Bases

Programa	Becas de Postgrado en el Extranjero
----------	-------------------------------------

Documento	Bases Concurso Beca de Postdoctorado en el Extranjero Becas Chile 2011
-----------	--

I. Disponibilidad Presupuestaria.	<p>El Encargado de la Unidad certifica que a la fecha existe disponibilidad presupuestaria para financiar el Concurso estipulado en el presente certificado.</p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i> Coordinador Becas DAF-CONICYT</p> <p>1) Observaciones: 9.6 se debe indicar que la condición de becario y los beneficios asociados, quedarán supeditados a concretar la admisión del seleccionado en el correspondiente programa de Postdoctorado y a la firma de la resolución que aprueba el convenio de beca con CONICYT; 9.3.2 Respecto del pago de asignación de instalación, se debe indicar que en el caso que el becario ya se encuentre residiendo en el país de destino, este beneficio no será efectivo.</p>
II. Garantías.	<p>El Encargado de la Unidad certifica que el presente documento analizado contiene indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguardar los recursos que se entregaran.</p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i> Encargado Unidad de Tesorería DAF-CONICYT</p> <p>1) Recomendaciones: Sin Observaciones</p>

Se emite el presente VºBº para fines de emisión de la resolución aprobatoria de bases del Concurso indicado precedentemente.


[Signature]
 Zvonimir Koparčić
 Director Departamento de Administración y Finanzas
 CONICYT

11 de Agosto de 2011

Fecha	Fuente	Pag.	Art.	Título	Tamaño	Tamaño cm2
02-10-2011	EL MERCURIO CUERPO E - STGO-CHILE	11	7	AVISO APERTURA DE CONCURSOS BECAS COMPLEMENTARIAS, DE POSTDOCTORADO Y SUBESPECIALIDADES MEDICAS EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE	9,1x10,9	99,3



**BECAS
CHILE**

**APERTURA DE CONCURSOS BECAS
COMPLEMENTARIAS, DE POSTDOCTORADO
Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS EN EL
EXTRANJERO BECAS CHILE**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, en el marco del Sistema BECAS CHILE, anuncia la apertura de los siguientes concursos:

- Becas de Subespecialidades Médicas en el Extranjero BECAS CHILE Convocatoria 2011
- Becas de Postdoctorado en el Extranjero BECAS CHILE Convocatoria 2011-2012
- Becas de Pasantía Doctoral en el Extranjero BECAS CHILE Convocatoria 2011-2012
- Becas de Cotutela de Doctorado en el Extranjero BECAS CHILE Convocatoria 2011-2012

Bases y sistema de postulación en línea disponibles desde el martes 27 de septiembre de 2011 en www.conicyt.cl, www.becasconicyt.cl y www.becaschile.cl.

Cierre de postulaciones:
miércoles 26 de octubre de 2011 a las 14:00 hrs.
(hora continental chilena).

ANEXO 2



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

DEPTO. JURÍDICO
JAV/MGL



DESIGNA MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA BICENTENARIO BECAS CHILE PARA LOS CONCURSOS DE BECAS DE POSTDOCTORADO, PASANTÍAS DOCTORALES Y COTUTELA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE CONVOCATORIA 2011-2012.

RES. EX. Nº 7095

SANTIAGO, 09 DIC 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº 491/71; DL Nº 668/74 y DS Nº 222/10 todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuesto para el Sector Público Año 2011 Nº 20.481 y la Resolución Nº 1600 DE 2008 de Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

- a. Lo dispuesto en el artículo 13º del Decreto Supremo Nº 664/08 del Ministerio de Educación que Establece Normas sobre el Otorgamiento de Becas del Programa Becas Bicentenario de Postgrado, que crea y regula la designación de los integrantes del Comité de Selección, órgano colegiado encargado de proponer a CONICYT el número de becas a otorgar, sobre la base de las evaluaciones realizadas por los respectivos Comités de Evaluación.
- b. El Ordinario Nº943 de fecha 29 de noviembre de 2011 de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), que solicita a la Secretaria Ejecutiva del Sistema Becas Chile, la no objeción a la nómina de integrantes del Comité de Selección designados por esta institución.
- c. El Memorándum Nº 66 de fecha 1º de diciembre de 2011, de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Bicentenario BECAS CHILE, que manifiesta la aceptación a la nómina de expertos propuesta por CONICYT;
- d. El Memorándum Nº 3308 datado el 1 de diciembre de 2011, del Programa de Capital Humano Avanzado, que solicita dictar el presente acto administrativo,
- e. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el DS Nº 491/71, en el DL Nº 668/74, y Decreto Exento Nº 1160/11, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1.-DESÍGNASE como miembros permanentes del Comité de Selección para los Concursos de Becas de Postdoctorado, Pasantías Doctorales y Cotutela Doctoral en el Extranjero Becas Chile Convocatoria 2011-2012, a las siguientes personalidades de experta y amplia trayectoria nacional e internacional en políticas de formación de capital humano avanzado:

representación;

- 2) **M. Denise Saint-Jean Matzen**, Directora del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, o quién ella designa en su representación;
- 3) **Juan José Ugarte Gurruchaga**, Jefe de División Educación Superior del Ministerio de Educación, o quién él designe en su representación;
- 4) **Camila Córtez Cargill**, Secretaria Ejecutiva Sistema Bicentenario BECAS CHILE, o quién ella designe en su representación;
- 5) **Juan Larraín Correa**, Vicerrector Adjunto Investigación y Doctorado de la Pontificia Universidad Católica de Chile o quién él designe en su representación;
- 6) **Bernabé Rivas Quiroz**, Director de Investigación de la Universidad de Concepción, o quién él designe en su representación;
- 7) **Joel Saavedra Alvear**, Vicerrector Investigación y Estudios Avanzados Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, o quién él designe en su representación;
- 8) **Pablo Valenzuela Valdés**, Director Fundación Ciencia para la Vida, o quién él designe en su representación;
- 9) **José Daniel Wolff Fernández**, Director del Departamento de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Chile, o quién designe en su representación;

2.- Corresponderá al Comité de Selección proponer a CONICYT, sobre la base de las evaluaciones realizadas por los respectivos Comités de Áreas, el número de becas a otorgar en los certámenes ya singularizados.

3.- El Comité de Selección sesionará con ocasión de la selección y adjudicación de cada uno de los citados procesos concursales en la fecha que CONICYT determine, debiendo para el efecto suscribir un acta, documento que consignará el número de postulaciones recibidas; postulaciones declaradas fuera de bases; postulaciones propuestas para adjudicación y postulaciones no seleccionadas. Asimismo, deberá contener la propuesta de puntaje de corte y la cantidad de becas a conferir en función del tipo de certamen de que se trate.

4.- El quórum mínimo del Comité de Selección para efectos de sesionar será de cinco de sus integrantes y el quórum para los acuerdos será la mayoría absoluta de sus asistentes.

5.- El Comité de Selección será presidido por el Presidente de CONICYT, quién dirimirá en caso de empate.

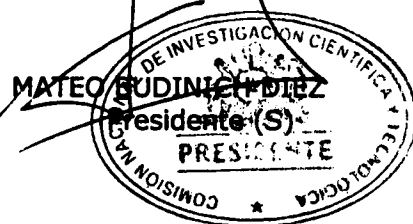
6.- Los miembros del Comité de Selección actuarán ad-honorem y durarán en sus cargos un año contado desde la total tramitación del presente acto administrativo.

7.- Notifíquese por la Oficina de Partes a las personas individualizadas en la presente Resolución que da cuenta su nombramiento.

8.- Remítase copia del presente acto administrativo al Ministerio de Educación y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Bicentenario BECAS CHILE para los efectos legales que correspondan.

9.- Distribúyase copia de la presente Resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RESANEXOS:
Ordinario N° 943 de 29.11.11 CONICYT
Ordinario N° 66 de 1.12.11 BECAS CHILE
Memorándum N° 3308 de 1.12.11 Programa de Capital Humano Avanzado

TRAMITACION:
Presidencia



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

RECIBIDO FISCALIA	
CODIGO	3907
FECHA	02/12/11
HORA	8:30
ORIGEN	13E 48

MEMORÁNDUM N° 3308/ 2011

A: JORGE ALVAREZ VÁSQUEZ
Jefe del Departamento Jurídico

DE: M. DENISE SAINT-JEAN M.
Directora del Programa Formación de Capital Humano Avanzado

REF: Solicita dictar Resolución Exenta que se indica.-

FECHA: 01 de diciembre de 2011

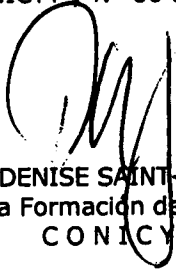
Por intermedio del presente, solicito a usted dictar la Resolución Exenta que designa miembros del Comité de Selección de los concursos de Becas de Postdoctorado, Pasantías Doctorales y Cotutela Doctoral en el Extranjero, BECAS CHILE, convocatoria 2011-2012,

El comité de selección deberá sesionar con un quórum mínimo de cinco (5) personas, y estará integrado por:

1. **José Miguel Aguilera Radic**, Presidente de CONICYT, o quien él designe en su representación;
2. **M. Denise Saint-Jean Matzen**, Directora del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, o quien ella designe en su representación;
3. **Juan José Ugarte Gurruchaga**, Jefe de la División Superior de Educación del Ministerio de Educación, o quien él designe en su representación;
4. **Camila Cortéz Cargill**, Secretaria Ejecutiva de Becas Chile, o quien ella designe en su representación;
5. **Juan Larraín Correa**, Vicerrector adjunto de Investigación y Doctorado de la Pontificia Universidad Católica de Chile, o quien él designe en su representación;
6. **Bernabé Rivas Quiroz**, Director de Investigación de la Universidad de Concepción, o quien él designe en su representación;
7. **Joel Saavedra Alvear**, Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, o quien él designe en su representación;
8. **Pablo Valenzuela Valdés**, Director de la Fundación Ciencia para la Vida, o quien él designe en su representación.
9. **José Daniel Wolff Fernández**, Director del Departamento de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Chile, o quien él designe en su representación;

Para mejor resolver adjunto Oficio N° 943 de CONICYT y N° 66 de BECAS CHILE.

Atentamente le saluda,


M. DENISE SAINT-JEAN M.
Directora del Programa Formación de Capital Humano Avanzado
CONICYT



Distribución:
- La indicada
- Archivo PFCHA



**BECAS
CHILE**

ORD.: Nº 66

ANT.: ORD. Nº/ 943

MAT.: Acepta lista de Integrantes de
Comité Selección para el Concurso de
Becas de Post Doctorado, Pasantías
Doctorales y Cotutela Doctoral en el
extranjero BECAS CHILE.

Santiago, 1 de diciembre de 2011

**DE : SRA. CAMILA CORTEZ CARGILL
SECRETARIA EJECUTIVA
BECAS CHILE**

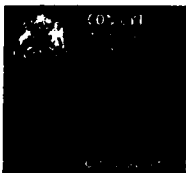
**A : SRA. DENISE SAINT JEAN, DIRECTORA PROGRAMA
FORMACIÓN CAPITAL HUMANO AVANZADO
CONICYT**

Por medio del presente y en virtud de lo establecido en el Artículo 13º del Decreto Supremo Nº 664, del Ministerio de Educación comunico a Ud. la no objeción al listado de Integrantes del Comité de Selección para el Concurso de Becas de Post Doctorado, Pasantías Doctorales y Cotutela Doctoral en el Extranjero BECAS CHILE que propone a las siguientes personas:

- Presidente de CONICYT, Sr. José Miguel Aguilera Radic;
- Directora Programa Formación Capital Humano Avanzado, Sra. Denise Saint-Jean Matzen;
- Jefe de División de Educación Superior del Ministerio de Educación, Sr. Juan José Ugarte Gurruchaga;
- Director del Departamento de Postgrado y Postítulo, Universidad de Chile; José Daniel Wolff Fernández;
- Vicerrector Adjunto de Investigación y Doctorado, Pontificia Universidad Católica de Chile, Sr. Juan Larraín Correa;
- Director Fundación Ciencia para la Vida; Sr Pablo Valenzuela Valdés;
- Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso; Joel Saavedra Alvear;
- Director de Investigación Universidad de Concepción, Sr. Bernabé Rivas Quíroz;
- Secretaria Ejecutiva Sistema BECAS CHILE, Sra. Camila Cortez Cargill.

Sin otro particular le saluda atentamente,


**SISTEMA BICENTENARIO
BECAS CHILE**
SECRETARIA EJECUTIVO
CAMILA CORTEZ CARGILL
Secretaria Ejecutiva
Sistema BECAS CHILE



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

ORD.: N° 943

ANT.: Decreto Supremo N° 664, del Ministerio
de Educación de fecha 14.03.2009

MAT.: Solicita No Objeción a lista de
Integrantes de Comité de Selección.

SANTIAGO, 29 NOV 2011

A : SRA. CAMILA CORTÉZ CARGILL
SECRETARIA EJECUTIVA SISTEMA BECAS CHILE

DE : DENISE SAINT-JEAN M.
DIRECTORA PROGRAMA FORMACIÓN CAPITAL HUMANO AVANZADO, CONICYT

1. En virtud de lo establecido en el artículo 13° del Decreto Supremo del antecedente, me dirijo a Ud., a fin de solicitar por su intermedio la no objeción del Sr. Ministro de Educación a la lista de Integrantes del Comité de Selección para el concurso de Becas de Postdoctorado, Pasantías Doctorales y Cotutela Doctoral en el Extranjero, BECAS CHILE, convocatoria 2011-2012.
2. El Comité de Selección propuesto para los citados concursos, está compuesto por las siguientes personas:
 - José Miguel Aguilera Radic, Presidente de CONICYT, o quien él designe en su representación;
 - M. Denise Saint-Jean Matzen, Directora del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, o quien ella designe en su representación;
 - Juan José Ugarte Gurruchaga, Jefe de la División Superior de Educación del Ministerio de Educación, o quien él designe en su representación;
 - Camila Cortéz Cargill, Secretaria Ejecutiva de Becas Chile, o quien ella designe en su representación;
 - Juan Larrain Correa, Vicerrector adjunto de Investigación y Doctorado de la Pontificia Universidad Católica de Chile, o quien él designe en su representación;
 - Bernabé Rivas Quiroz, Director de Investigación de la Universidad de Concepción, o quien él designe en su representación;
 - Joel Saavedra Alvear, Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, o quien él designe en su representación;
 - Pablo Valenzuela Valdés, Director de la Fundación Ciencia para la Vida, o quien él designe en su representación.
 - José Daniel Wolff Fernández, Director del Departamento de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Chile, o quien él designe en su representación;

Saluda atentamente a Ud.,

M. Denise Saint-Jean M.
Directora del Programa Formación Capital Humano Avanzado
Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica



DSJ/mcd

Distribución:

- Sr. Jefe de Gabinete del Ministro de Educación
- Archivo Programa Formación Capital Humano Avanzado
- Archivo Oficina de Partes



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

ANEXO 4



ACTA DE FALLO
Concurso Beca de Posdoctorado en el Extranjero BECAS CHILE
Convocatoria 2011 -2012

En Santiago de Chile, con fecha 16 de diciembre, 2011, a las 11:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Selección del Sistema Becas Chile, conformado según Resolución CONICYT N° 7095 de fecha 09 de diciembre de 2011, para fallar el Concurso Beca de Posdoctorado en el Extranjero BECAS CHILE, Convocatoria 2011-2012, realizada entre el 27 de Septiembre de 2011, y el 26 de Octubre de 2011.

1. Los Integrantes del Comité de Selección que asisten a la presente sesión son:

- **José Miguel Aguilera Radic**, Presidente de CONICYT;
- **M. Denise Saint-Jean Matzen**, Directora del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT;
- **Ricardo Reich**, Coordinador General MECESUP en representación del Jefe de la División Superior de Educación del Ministerio de Educación;
- **Camila Cortéz Cargill**, Secretaria Ejecutiva de Becas Chile;
- **Jani Brouwer**, Directora de Investigación y Doctorado de la Pontificia Universidad Católica de Chile, en representación del Vicerrector adjunto de Investigación y Doctorado;
- **José Becerra Allende**, Académico de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Concepción, en representación del Sr. Bernabé Rivas, Vicerrector de Investigación y Desarrollo.
- **Pablo Valenzuela Valdés**, Director de la Fundación Ciencia para la Vida, o quien él designe en su representación.
- **José Daniel Wolff Fernández**, Director del Departamento de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Chile, o quien él designe en su representación





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



Asimismo, concurren a esta sesión, para apoyar técnicamente al Comité de Selección la Sra. Claudia Labbé Azama, Subdirectora de área de Postulación y Selección del PFCHA, el Sr. Rodrigo Cevallos González, Coordinador de la Unidad de Evaluación y Selección del PFCHA.

3.- CONICYT recibió un total de 64 postulaciones al concurso Beca de Posdoctorado en el Extranjero, de las cuales 9 fueron excluidas de la etapa evaluativa por incumplimiento de las bases concursales. En consecuencia, 55 postulaciones válidamente admitidas, fueron sometidas a la evaluación de los expertos académicos de CONICYT.

4.- Las postulaciones válidamente admitidas fueron evaluadas por los Comités de Evaluación, a través de un proceso que aplicó de manera rigurosa los criterios señalados en las bases concursales. Estos comités fueron designados por CONICYT y estuvieron conformados por expertos/as académicos/as, investigadores/as y/o profesionales pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos/as o extranjeros/as, especialistas en las disciplinas pertinentes, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.

5.- Los criterios considerados en la evaluación fueron:

Criterio	Ponderación
Antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del/de la postulante	30%
Proyecto de Investigación, plan de trabajo, los objetivos y las razones en que el/la candidato/a funda la postulación	40%
El nivel, calidad y la trayectoria de la institución educacional extranjera de destino, como de los programas específicos de estudios	30%





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



6.- Adicionalmente a los criterios considerados en la evaluación, se otorgó 0,1 puntos por cada una de las siguientes características debidamente acreditadas:

- Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana.
- Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas.
- Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física.

I. Fallo del Comité de Selección:

Visto y considerando todos los antecedentes de las postulaciones sometidas a la etapa evaluativa y los respectivos puntajes asignados por el Comité de Evaluación, este Comité propone:

Seleccionar **53** postulantes a la Beca de Posdoctorado en el Extranjero BECAS CHILE, Convocatoria 2011-2012, fijando como puntaje de corte **3,600** puntos.







Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT





Acuerdan el Acta y firman en tres copias originales:


José Miguel Aguilera Radic
Presidente
CONICYT

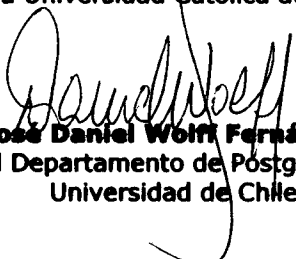

M. Denise Saint-Jean Matzen
Directora Programa
Formación de Capital Humano Avanzado
CONICYT

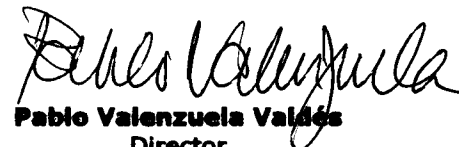

Ricardo Reich
Coordinador General del MECESUP
p.p. Jefe División Superior de Educación
Ministerio de Educación


Camila Cortez Cargill
Secretaria Ejecutiva
Sistema BECAS CHILE


Jani Brouwer
Directora de Investigación y Doctorado
p.p. Vicerrector Adjunto de
Investigación y Doctorado
Pontificia Universidad Católica de Chile


José Becerra
Académico
pp. Vicerrector de Investigación y Desarrollo
Universidad de Concepción


José Daniel Wolff Fernández
Director del Departamento de Postgrado y Postítulo
Universidad de Chile


Pablo Valenzuela Valdés
Director
Fundación Ciencia para la Vida

Se pone término a la sesión a las 12:30 horas.



RESULTADO DE SELECCIÓN
BECA POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO, CONVOCATORIA 2012
ESTADO: POSTULANTES

ANEXO 5

#	FOLIO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	UNIVERSIDAD DE DESTINO	PROGRAMA DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
1	74120034	CEPEDA	PLAZA	MARJORIE	UNIVERSITY OF ILLINOIS AT URBANA-CHAMPAIGN	ESTUDIOS FUNDAMENTALES DE ADNIZMAS Y SUS APLICACIONES PARA EL DESARROLLO DE SENSORES PARA MONITOREO AMBIENTAL Y DIAGNÓSTICO MÉDICO	SELECCIONADO	4,950
2	74120016	OLIVA	OLAVE	CARLOS	KATHOLIEKE UNIVERSITEIT LEUVEN (KUL)	DEVELOPMENTAL GENETICS	SELECCIONADO	4,925
3	74120010	PARRA	ORTIZ	VALENTINA	UNIVERSITY OF TEXAS SOUTHWESTERN MEDICAL CENTER AT DALLAS	POSTDOCTORAL POSITION AT THE UNIVERSITY OF TEXAS SOUTHWESTERN MEDICAL CENTER AT DALLAS	SELECCIONADO	4,900
4	74120005	CARVALLO	BRAVO	GASTON	VICTORIA UNIVERSITY OF WELLINGTON	SCHOOL OF BIOLOGICAL SCIENCES TE KURA MATAURANGA KOIORA	SELECCIONADO	4,875
5	74120013	CODDOU	ALVAREZ	CLAUDIO	NATIONAL INSTITUTE OF HEALTH	MOLECULAR PHYSIOLOGY OF P2X RECEPTORS	SELECCIONADO	4,825
6	74120020	OLIVA	ZAPATA	JULIO	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	AGUJEROS NEGROS ASINTOTICAMENTE HOMOGENEOS: ESPACIOTIEMPOS DE LIFSHITZ	SELECCIONADO	4,825
7	74120051	ROMERO	GRAMEGNA	VICTOR	ECOLE NORMALE SUPERIEURE DE PARIS	MORPHOGENESE ET PHENOMENES MULTI-ECHELLES	SELECCIONADO	4,825
8	74120059	PONCE	CUBILLOS	RODRIGO	UNIVERSIDADE DE SAO PAULO	POSTDOCTORADO EN MATEMÁTICA	SELECCIONADO	4,825
9	74120032	MORAGA	CID	GUSTAVO	INSTITUT PASTEUR	ESTRUCTURA Y FUNCION DE CANALES IONICOS	SELECCIONADO	4,775
10	74120042	PEÑA	OCHOA	MONICA	MANCHESTER METROPOLITAN UNIVERSITY	STUDIOS CRITICOS EN SUBTIVIDADES EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN.	SELECCIONADO	4,775
11	74120002	PENNA	SILVA	ANTONELLO	UNIVERSITY OF TORONTO	POSTDOCTORAL FELLOWSHIP IN PHYSIOLOGY	SELECCIONADO	4,750
12	74120015	SEGUEL	ALBORNOZ	RODRIGO	UNIVERSITY OF CALIFORNIA-LOS ANGELES	STUDIES OF URBAN DESIGN AND TRAFFIC MANAGEMENT TO MINIMIZE AIR POLLUTION EXPOSURE IN URBAN AREAS	SELECCIONADO	4,750
13	74120063	VENEGAS	VELASQUEZ	RENE	UNIVERSITAET TUEBINGEN	LEHRSTUHL ROMANISCHE PHILOLOGIE/SPRACHWISSENSCHAFT	SELECCIONADO	4,750
14	74120037	BERNAL	ZAMORA	CAROLINA	UNIVERSITE DE GENEVE	POSTDOCTORADO	SELECCIONADO	4,675
15	74120029	PONCE	ARIAS	HECTOR	UNIVERSITY OF CALIFORNIA-SANTA BARBARA	COGNITION, PERCEPTION, AND COGNITIVE NEUROSCIENCE	SELECCIONADO	4,650
16	74120004	BARIENTOS	DELGADO	JAIMÉ	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	GRUPO ESTUDIO EN VIOLENCIA PSICOLOGICA	SELECCIONADO	4,625
17	74120018	LEIVA	SALCEDO	DARWIN	NATIONAL INSTITUTE OF HEALTH	NIH VISITING PROGRAM	SELECCIONADO	4,600
18	74120028	DIAZ	ESPINOZA	RODRIGO	UNIVERSITY TEXAS HEALTH SCIENCE CENTER SAN ANTONIO	POSTDOCTORADO EN BIOQUIMICA DE PRIONES	SELECCIONADO	4,600
19	74120041	MOYA	FUENTES	PABLO	GODDARD SPACE FLIGHT CENTER	MODELING OF KINETIC PROCESSES IN THE FORMATION OF SUPRATHERMAL ELECTRONS IN THE SOLAR WIND	SELECCIONADO	4,600
20	74120039	DOMINGUEZ	CARÚ	MOISES	FREIE UNIVERSITAT BERLIN	SINTESIS DE SENSORES Y BIOSENSORES	SELECCIONADO	4,550
21	74120023	OTEIZA	ALVAREZ	PABLO	HARVARD UNIVERSITY	NEURAL MECHANISMS OF MULTISENSORY INTEGRATION DURING ZEBRAFISH BEHAVIOR	SELECCIONADO	4,525
22	74120045	CANIUPAN	MARLEO	ANA	ALFRED WEGENER INSTITUTE FOR POLAR AND MARINE RESEARCH	POSTDOCTORADO EN PALEOCEANOGRAFIA	SELECCIONADO	4,500
23	74120031	NILU	POYANCO	RICARDO	STANFORD UNIVERSITY	CARNEGIE INSTITUTION FOR SCIENCE	SELECCIONADO	4,450
24	74120014	DUEIK	GONZALEZ	VERONICA	UNIVERSITY OF TORONTO	NATIONAL INSTITUTE ON DRUG ABUSE, INTRAMURAL RESEARCH PROGRAM	SELECCIONADO	4,425
25	74120055	RUBIO	GALLEGO	FRANCISCO	NATIONAL INSTITUTE OF HEALTH	PROGRAM	SELECCIONADO	4,425
26	74120038	CASTRO	CARRASCO	PABLO	LEIDEN UNIVERSITY	INSTITUTE OF EDUCATION AND CHILD STUDIES	SELECCIONADO	4,400
27	74120036	HASSAN	LOPEZ	NATALIA	UNIVERSITE PIERRE ET MARIE CURIE-PARIS VI	BALANCE SUPRAMOLECULAR PARA MEDIR LAS INTERACCIONES INTERMOLECULARES DEBILES	SELECCIONADO	4,375
28	74120025	CABELLO	VERRUGIO	CLAUDIO	UNIVERSITY OF BONN	INTERNATIONAL GRADUATE SCHOOL THEORETICAL AND EXPERIMENTAL MEDICINE (THEME) AND THE BONIOR RESEARCH PROGRAM OF THE FACULTY OF MEDICINE UNIVERSITY OF BONN	SELECCIONADO	4,300

**RESULTADO DE SELECCIÓN
BECA POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO, CONVOCATORIA 2012
ESTADO: POSTULANTES**

#	FOLIO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	UNIVERSIDAD DE DESTINO	PROGRAMA DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
29	74120062	CEA	DEL RIO	CHRISTIAN	CHILDRENS NATIONAL MEDICAL CENTER	ALTERACION DE LA ACTIVIDAD DE LAS REDES NEURONALES INHIBITORIAS EN EL SINDROME X-FRAGIL	SELECCIONADO	4,275
30	74120035	VALENCIA	CORDERO	CLAUDIO	UNIVERSITE PARIS XII VAL DE MARNE	POSTDOCTORADO EN EL LABORATOIRE DE RECHERCHE EN INFORMATIQUE	SELECCIONADO	4,250
31	74120001	SCHOEBITZ	CID	MAURICIO	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	SOSTENIBILIDA DE SISTEMAS SUELO PLANTA	SELECCIONADO	4,225
32	74120003	CARDENAS	CASTRO	JOSE	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO / EUSKAL HERRIA UNIBERTSITATEAT	SELECCIONADO	4,225
33	74120011	ZAPATA	SAN MARTIN	NELSON	UNIVERSITEIT GHEENT	PROTECCION DE CULTIVOS	SELECCIONADO	4,225
34	74120030	ESPINOZA	MORAGA	MARLENE	FRIEDRICH SCHILLER-UNIVERSITAT JENA	CELL-BASED ASSAY FOR NEURONAL ALPHA 7 NICOTINIC ACETYLCHOLINE RECEPTOR ACTIVITY AS A MEANS TO IDENTIFY PUTATIVE NEUROPROTECTIVE COMPOUNDS	SELECCIONADO	4,225
35	74120054	GOMEZ	ATRIJA	DANIELA	UNIVERSITY OF PENNSYLVANIA	CARACTERIZACIÓN DEL ROL DE IGT EN LA INMUNIDAD DE MUCOSA DE PIEL DE PECES TELEOSTEOS	SELECCIONADO	4,200
36	74120009	ROMEO	NUÑEZ	JOSE	UNIVERSITY OF AUCKLAND	POSTDOCTORADO EN ESTADISTICA	SELECCIONADO	4,175
37	74120021	MUÑOZ	PILICHI	GERMAN	GEORGETOWN UNIVERSITY	THE SPANISH AND PORTUGUESE LITERATURE AND CULTURAL STUDIES PROGRAM (MASTERS & PH.D.)	SELECCIONADO	4,150
38	74120008	CALFUMAN	BRAVO	KARLA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA	"DISEÑO Y CARACTERIZACIÓN DE NUEVAS PLATAFORMAS DE BIORECONOCIMIENTO MOLECULAR EMPLEANDO COMPLEJOS ORGANOMETÁLICOS"	SELECCIONADO	4,125
39	74120026	CABRERA	GARCIA	SEBASTIAN	UNIVERSITY OF BIRMINGHAM	THROMBOSIS IN RENAL FAILURE AND ATRIAL FIBRILLATION	SELECCIONADO	4,125
40	74120024	NAVARRETE	GÓMEZ	PATRICIA	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO	PAÑÓN DE EXPRESIÓN DEL GEN TMEM16A EN EL OVOCITO DE X. TROPICALIS Y SU PAPEL EN EL DESARROLLO	SELECCIONADO	4,075
41	74120050	PUNTES	ENCINA	ESTEBAN	MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY	STRUCTURAL ESTIMATION AND APPLICATIONS TO MODELS OF FINANCIAL INTERMEDIATION	SELECCIONADO	4,050
42	74120012	SEPULVEDA	GARRIDO	FERNANDO	UNIVERSITE RENE DESCARTES-PARIS V	STUDY OF THE ROLE OF SYNTAXIN 11 IN THE COURSE OF FAMILIAL LYMPHOBLASTIC CYTOSIS TYPE 4 (FHL4)	SELECCIONADO	4,025
43	74120049	MOLINA	OTAROLA	RAUL	UNIVERSIDAD DE GRANADA	ESTUDIOS EN ANTROPOLOGIA Y COLONIALISMO: LA POLITICA ETNO-COLONIAL EN EL MAGREB	SELECCIONADO	3,950
44	74120057	FUENTES	CARMONA	FRANCISCO	RUTGERS UNIVERSITY NEWARK	CIENCIAS FARMACÉUTICAS / AREA: FITO-QUÍMICOS DIETARIOS Y PREVENCIÓN DEL CÁNCER	SELECCIONADO	3,950
45	74120052	LOW	MANSILLA	MARCELA	UNIVERSITY OF BRITISH COLUMBIA	ROL DE LA HISTONA-LISTINA-N-METIL TRANSFERASA 2 (EHMT2) EN LA REPARACIÓN Y REGENERACIÓN DEL MÚSCULO ESQUELÉTICO	SELECCIONADO	3,875
46	74120058	SOTO	RIVEROS	CAROLINA	YESHIVA UNIVERSITY	REGULACION DE LA TRANSMISION SINAPTICA EN CONTACTOS MIXTOS (ELECTRICOS Y QUIMICOS)	SELECCIONADO	3,875
47	74120046	VALDIVIA	ALVAREZ	LEONARDO	UNIV COLL LONDON	REGULACION DE LA PROLIFERACION CELULAR Y LA SALIDA DEL CICLO CELULAR DURANTE LA NEUROGENESIS EN LA RETINA DEL PEZ CEBRA	SELECCIONADO	3,825
48	74120044	KRALI	OPAZO	PAOLA	FUNDACION PUIGVERT	ESTUDIO DE VARIANTES GENÉTICAS Y DEL PAPEL DE LA MICROBIOLOGIA APLICADA Y MEDIO AMBIENTAL	SELECCIONADO	3,800
49	74120053	PEREZ	CAULLAN	LUCIA	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	POSTDOCTORAL RESEARCH SCHOLAR AT COLUMBIA UNIVERSITY	SELECCIONADO	3,725
50	74120007	ROZAS	SALAS	CARLOS	COLUMBIA UNIVERSITY	MEDICAL SCHOOL	SELECCIONADO	3,675
51	74120047	SEPULVEDA	CÁRDENAS	MAURICIO	UNIVERSITY OF NEWCASTLE	BIOINFORMÁTICA	SELECCIONADO	3,675

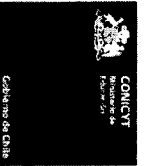
RESULTADO DE SELECCIÓN
BECA POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO, CONVOCATORIA 2012
ESTADO: POSTULANTES

#	FOLIO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	UNIVERSIDAD DE DESTINO	PROGRAMA DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
52	74120048	POBLETE	TAPIA	DANIEL	CIESAS	LIDERAZGO Y ORGANIZACIONES POLITICAS INDIGENAS: ESTUDIO COMPARATIVO DE SU INFLUENCIA EN PROCESOS DE EMPODERAMIENTO Y AUTONOMIA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS EN EL NORTE DE CHILE Y LA SIERRA DE ECUADOR.	SELECCIONADO	3,675
53	74120022	YÁÑEZ	DELGADO	PABLO	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	POSTDOCTORADO EN CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	SELECCIONADO	3,600
54	74120061	SANDOVAL	CALQUIN	JUAN	UNIVERSITE CATHOLIQUE DE LOUVAIN	UCL-TOXCAN	NO SELECCIONADO	3,450
55	74120033	DE BRAVO	DELORME	CRISTIAN	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	FILOSOFIA	NO SELECCIONADO	3,075
56	74120006	CACERES	MUÑOZ	JUAN	COLEGIO DE MICHOACAN- COLMICH	POLITICA Y SOCIEDAD EN UN ESPACIO COLONIAL HISPANOAMERICANO: ELITES Y BAJO PUEBLO EN LA LOCALIDAD DE QUERETARO, 1700- 1860	FUERA DE BASES	
57	74120017	CONTRERAS	CASTRO	ANGELA	AUSTRALIAN WINE RESEARCH INSTITUTE	AWRI POST- DOCTORATE SCIENTIST VISIST	FUERA DE BASES	
58	74120019	LOBOS	YÁÑEZ	CLAUDIO	UNIVERSITY OF BRITISH COLUMBIA	SOFT TISSUE FINITE ELEMENT MODELING OF THE ORAL, PHARYNGEAL AND LARYNGEAL COMPLEX	FUERA DE BASES	
59	74120027	ESCOBAR	ANDRAE	BERNARDITA	UNIVERSITY OF CALIFORNIA-SAN DIEGO	INDUSTRIAL PROPERTY PROTECTION SYSTEM IN DEVELOPING COUNTRIES: A POLITICAL-ECONOMY STUDY OF THE ADOPTION AND OUTCOMES OF THE SYSTEM, THE CASE OF CHILE	FUERA DE BASES	
60	74120040	INOSTROZA	PONTA	MARIO	UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE DO SUL	POSTDOCTORADO EN ALGORITMOS Y OPTIMIZACION, INSTITUTO DE INFORMÁTICA, UFRGS	FUERA DE BASES	
61	74120043	CASTAÑEDA	PEÑA	ROSELYN	UNIVERSIDADE DE SAO PAULO	DETECCAO, REMOCAO E RECUPERACAO DE METAIS PESADOS COM NANOPARTICULAS MAGNETICAS FUNCIONALIZADAS	FUERA DE BASES	
62	74120056	CORREA	VERA	LORETO	UNIV.VERACRUZANA	ESTUDIOS HISTORICOS Y REGIONALES	FUERA DE BASES	
63	74120060	PALMA	NEYRA	ANDREA	EHESS ECOLE DE HAUTES ETUDES EN SCIENCES SOCIALES	POSTDOC EN ANTHROPOLOGIE	FUERA DE BASES	
64	74129001	WILSON		CHRISTIAN	UNIVERSITY OF CALIFORNIA-BERKELEY	BIOFISICA DE MANIPULACION DE MOLECULAS INDIVIDUALES	FUERA DE BASES	

RESULTADO DE SELECCIÓN
BECA POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO, CONVOCATORIA 2012
ESTADO: FUERA DE BASES

ANEXO 6

#	FOLIO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	UNIVERSIDAD DE DESTINO	PROGRAMA DE DESTINO	ESTADO
1	74120006	CACERES	MUÑOZ	JUAN	COLEGIO DE MICHOACAN - COLMICH	POLÍTICA Y SOCIEDAD EN UN ESPACIO COLONIAL HISPANOAMERICANO: ELITES Y BAJO PUEBLO EN LA LOCALIDAD DE QUERÉTARO, 1700- 1860	FUERA DE BASES
2	74120017	CONTRERAS	CASTRO	ANGELA	AUSTRALIAN WINE RESEARCH INSTITUTE	AWRI POST- DOCTORATE SCIENTIST VISIST	FUERA DE BASES
3	74120019	LOBOS	YÁÑEZ	CLAUDIO	UNIVERSITY OF BRITISH COLUMBIA	SOFT TISSUE FINITE ELEMENT MODELING OF THE ORAL, PHARYNGEAL AND LARYNGEAL COMPLEX	FUERA DE BASES
4	74120027	ESCOBAR	ANDRAE	BERNARDITA	UNIVERSITY OF CALIFORNIA-SAN DIEGO	INDUSTRIAL PROPERTY PROTECTION SYSTEM IN DEVELOPING COUNTRIES: A POLITICAL-ECONOMY STUDY OF THE ADOPTION AND OUTCOMES OF THE SYSTEM. THE CASE OF CHILE	FUERA DE BASES
5	74120040	INOSTROZA	PONTA	MARIO	UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE DO SUL	POSTDOCTORADO EN ALGORITMOS Y OPTIMIZACIÓN, INSTITUTO DE INFORMÁTICA, UFRGS	FUERA DE BASES
6	74120043	CASTAÑEDA	PEÑA	ROSELYN	UNIVERSIDADE DE SAO PAULO	DETECÇÃO, REMOÇÃO E RECUPERAÇÃO DE METAIS PESADOS COM NANOPARTÍCULAS MAGNÉTICAS FUNCIONALIZADAS	FUERA DE BASES
7	74120056	CORREA	VERA	LORETO	UNIV.VERACRUZANA	ESTUDIOS HISTÓRICOS Y REGIONALES	FUERA DE BASES
8	74120060	PALMA	NEYRA	ANDREA	EHESS ECOLE DE HAUTES ETUDES EN SCIENCES SOCIALES	POSDOC EN ANTHROPHOLOGIE	FUERA DE BASES
9	74129001	WILSON		CHRISTIAN	UNIVERSITY OF CALIFORNIA-BERKELEY	BIOFISICA DE MANIPULACION DE MOLECULAS INDIVIDUALES	FUERA DE BASES

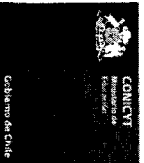


Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

RESULTADO DE SELECCIÓN
BECA POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO, CONVOCATORIA 2012
ESTADO: NO SELECCIONADOS

MEXO 7

#	FOLIO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	UNIVERSIDAD DE DESTINO	PROGRAMA DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
1	74120061	SANDOVAL	CALOUIN	JUAN	UNIVERSITE CATHOLIQUE DE LOUVAIN	UCL-TOXGAN	NO SELECCIONADO	3,450
2	74120033	DE BRAVO	DE LORME	CRISTIAN	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	FILOSOFIA	NO SELECCIONADO	3,075



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

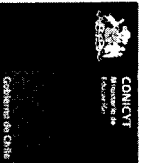
ANEXO 2

RESULTADO DE SELECCIÓN
BECA POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO, CONVOCATORIA 2012
ESTADO: SELECCIONADOS

#	FOLIO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	UNIVERSIDAD DE DESTINO	PROGRAMA DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
1	74120034	CEPEDA	PLAZA	MARJORIE	UNIVERSITY OF ILLINOIS AT URBANA-CHAMPAIN	ESTUDIOS FUNDAMENTALES DE ADNIZMAS Y SUS APLICACIONES PARA EL DESARROLLO DE SENSORES PARA MONITOREO AMBIENTAL Y DIAGNÓSTICO MÉDICO	SELECCIONADO	4,950
2	74120016	OLIVA	OLAVE	CARLOS	KATHOLIEKE UNIVERSITEIT LEUVEN (KUL)	DEVELOPMENTAL GENETICS	SELECCIONADO	4,925
3	74120010	PARRA	ORTIZ	VALENTINA	UNIVERSITY OF TEXAS SOUTHWESTERN MEDICAL CENTER AT DALLAS	POSTDOCTORAL POSITION AT THE UNIVERSITY OF TEXAS SOUTHWESTERN MEDICAL CENTER AT DALLAS	SELECCIONADO	4,900
4	74120005	CARVALLO	BRAVO	GASTON	VICTORIA UNIVERSITY OF WELLINGTON	SCHOOL OF BIOLOGICAL SCIENCES TE KURA MATAURANGA KOIORA	SELECCIONADO	4,875
5	74120013	CODDOU	ALVAREZ	CLAUDIO	NATIONAL INSTITUTE OF HEALTH	MOLECULAR PHYSIOLOGY OF P2X RECEPTORS	SELECCIONADO	4,825
6	74120020	OLLIVA	ZAPATA	JULIO	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	AGUJEROS NEGROS ASINTOTICAMENTE HOMOGENEOS: ESPACIOTIEMPOS DE LIFSHITZ	SELECCIONADO	4,825
7	74120051	ROMERO	GRAMIGNA	VICTOR	ECOLE NORMALE SUPERIEURE DE PARIS	MORPHOGENESE ET PHENOMENES MULTI-ÉCHELLES	SELECCIONADO	4,825
8	74120059	PONCE	CUBILLOS	RODRIGO	UNIVERSIDADE DE SAO PAULO	POSTDOCTORADO EN MATEMÁTICA	SELECCIONADO	4,825
9	74120032	MORAGA	CID	GUSTAVO	INSTITUT PASTEUR	ESTRUCTURA Y FUNCION DE CANALES IONICOS	SELECCIONADO	4,775
10	74120042	PEÑA	OCHOA	MONICA	MANCHESTER METROPOLITAN UNIVERSITY	STUDIOS CRITICOS EN SUBJETIVIDADES EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN.	SELECCIONADO	4,775
11	74120002	PENNA	SILVA	ANTONELLO	UNIVERSITY OF TORONTO	POSTDOCTORAL FELLOWSHIP IN PHYSIOLOGY	SELECCIONADO	4,750
12	74120015	SEGUEL	ALBORNOZ	RODRIGO	UNIVERSITY OF CALIFORNIA-LOS ANGELES	STUDIES OF URBAN DESIGN AND TRAFFIC MANAGEMENT TO MINIMIZE AIR POLLUTION EXPOSURE IN URBAN AREAS	SELECCIONADO	4,750
13	74120063	VENEGAS	VELASQUEZ	RENE	UNIVERSITÄT TUEBINGEN	LEHRSTUHL ROMANISCHE PHILOLOGIE/SPRACHWISSENSCHAFT	SELECCIONADO	4,750
14	74120037	BERNAL	ZAMORA	CAROLINA	UNIVERSITE DE GENEVE	POSTDOCTORADO	SELECCIONADO	4,675
15	74120029	PONCE	ARIAS	HECTOR	UNIVERSITY OF CALIFORNIA-SANTA BARBARA	COGNITION, PERCEPTION, AND COGNITIVE NEUROSCIENCE	SELECCIONADO	4,650
16	74120004	BARIENTOS	DELGADO	JAIIME	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	GRUPO ESTUDIO EN VIOLENCIA PSICOLOGICA	SELECCIONADO	4,625
17	74120018	LEIVA	SALCEDO	DARWIN	NATIONAL INSTITUTE OF HEALTH	NIH VISITING PROGRAM	SELECCIONADO	4,600
18	74120028	DIAZ	ESPINOZA	RODRIGO	UNIVERSITY TEXAS HEALTH SCIENCE CENTER SAN ANTONIO	POSTDOCTORADO EN BIOQUIMICA DE PRIONES	SELECCIONADO	4,600
19	74120041	MOYA	FUENTES	PABLO	GODDARD SPACE FLIGHT CENTER	MODELING OF KINETIC PROCESSES IN THE FORMATION OF SUPRATHERMAL ELECTRONS IN THE SOLAR WIND	SELECCIONADO	4,600
20	74120039	DOMINGUEZ	CARU	MOISES	FREIE UNIVERSITÄT BERLIN	SINTEISIS DE SENSORES Y BIOSENSORES	SELECCIONADO	4,550
21	74120023	OTEIZA	ALVAREZ	PABLO	HARVARD UNIVERSITY	NEURAL MECHANISMS OF MULTISENSORY INTEGRATION DURING ZEBRAFISH BEHAVIOR	SELECCIONADO	4,525
22	74120045	CANIUPAN	MARILEO	ANA	ALFRED WEGENER INSTITUTE FOR POLAR AND MARINE RESEARCH	POSTDOCTORADO EN PALEOANTHROGRAFÍA	SELECCIONADO	4,500
23	74120031	NILO	POYANCO	RICARDO	STANFORD UNIVERSITY	CARNEGIE INSTITUTION FOR SCIENCE	SELECCIONADO	4,450
24	74120014	DUEIK	GONZALEZ	VERONICA	UNIVERSITY OF TORONTO	POSTDOCTORAL FELLOWSHIP	SELECCIONADO	4,425
25	74120055	RUBIO	GALLEGO	FRANCISCO	NATIONAL INSTITUTE OF HEALTH	NATIONAL INSTITUTE ON DRUG ABUSE, INTRAMURAL RESEARCH PROGRAM	SELECCIONADO	4,425
26	74120038	CASTRO	CARRASCO	PABLO	LEIDEN UNIVERSITY	INSTITUTE OF EDUCATION AND CHILD STUDIES	SELECCIONADO	4,400
27	74120036	HASSAN	LOPEZ	NATALIA	UNIVERSITE PIERRE ET MARIE CURIE-PARIS VI	BALANCE SUPRAMOLECULAR PARA MEDIR LAS INTERACCIONES INTERMOLECULARES DEBILES	SELECCIONADO	4,375

RESULTADO DE SELECCIÓN
BECA POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO, CONVOCATORIA 2012
ESTADO: SELECCIONADOS

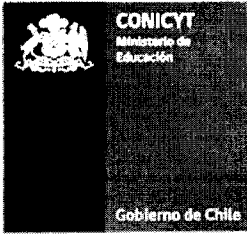
#	FOLIO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	UNIVERSIDAD DE DESTINO	PROGRAMA DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
28	74120025	CABELLO	VERRUGIO	CLAUDIO	UNIVERSITY OF BONN	INTERNATIONAL GRADUATE SCHOOL THEORETICAL AND EXPERIMENTAL MEDICINE (THEME) AND THE BONFOR RESEARCH PROGRAM OF THE FACULTY OF MEDICINE UNIVERSITY OF BONN	SELECCIONADO	4,300
29	74120062	CEA	DEL RIO	CHRISTIAN	CHILDRENS NATIONAL MEDICAL CENTER	ALTERACION DE LA ACTIVIDAD DE LAS REDES NEURONALES INHIBITORIAS EN EL SINDROME X-FRAGIL	SELECCIONADO	4,275
30	74120035	VALENCIA	CORDERO	CLAUDIO	UNIVERSITE PARIS XII VAL DE MARNE	POSTDOCTORADO EN EL LABORATOIRE DE RECHERCHE EN INFORMATIQUE	SELECCIONADO	4,250
31	74120001	SCHOEBITZ	CID	MAURICIO	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	SOSTENIBILIDA DE SISTEMAS SUELO PLANTA	SELECCIONADO	4,225
32	74120003	CARDENAS	CASTRO	JOSE	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO / EUSKAL HERRIA UNIBERTSIATAT PROTECCION DE CULTIVOS	SELECCIONADO	4,225
33	74120011	ZAPATA	SAN MARTIN	NELSON	UNIVERSITET GHEENT	CELL-BASED ASSAY FOR NEURONAL ALPHA 7 NICOTINIC ACETYLCHOLINE RECEPTOR ACTIVITY AS A MEANS TO IDENTIFY PUTATIVE NEUROPROTECTIVE COMPOUNDS	SELECCIONADO	4,225
34	74120030	ESPINOZA	MORAGA	MARLENE	FRIEDRICH SCHILLER-UNIVERSITAT JENA	CARACTERIZACION DEL ROL DE IGT EN LA INMUNIDAD DE MUCOSA DE PIEL DE PECES TELEOSTEOS	SELECCIONADO	4,200
35	74120054	GOMEZ	ATRIA	DANIELA	UNIVERSITY OF PENNSYLVANIA	POSTDOCTORADO EN ESTADISTICA	SELECCIONADO	4,175
36	74120009	ROMEO	NUÑEZ	JOSE	UNIVERSITY OF AUCKLAND	THE SPANISH AND PORTUGUESE LITERATURE AND CULTURAL STUDIES PROGRAM (MASTERS & PH.D.)	SELECCIONADO	4,150
37	74120021	MUÑOZ	PILICHI	GERMAN	GEORGETOWN UNIVERSITY	"DISEÑO Y CARACTERIZACION DE NUEVAS PLATAFORMAS DE BIORECONOCIMIENTO MOLECULAR EMPLEANDO COMPLEJOS ORGANOMETALICOS"	SELECCIONADO	4,125
38	74120008	CALFUMAN	BRAVO	KARLA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA	THROMBOSIS IN RENAL FAILURE AND ATRIAL FIBRILLATION	SELECCIONADO	4,125
39	74120026	CABRERA	GARCIA	SEBASTIAN	UNIVERSITY OF BIRMINGHAM	PATRON DE EXPRESION DEL GEN TMEM16A EN EL OVOCITO DE X. TROPICALIS Y SU PAPEL EN EL DESARROLLO	SELECCIONADO	4,075
40	74120024	NAVARRETE	GÓMEZ	PATRICIA	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO	STRUCTURAL ESTIMATION AND APPLICATIONS TO MODELS OF FINANCIAL INTERMEDIATION	SELECCIONADO	4,050
41	74120050	PUNTES	ENCINA	ESTEBAN	MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY	STUDY OF THE ROLE OF SYNTAXIN 11 IN THE COURSE OF FAMILIAL LYMPHOHISTIOCYTOSIS TYPE 4 (FHL4)	SELECCIONADO	4,025
42	74120012	SEPULVEDA	GARRIDO	FERNANDO	UNIVERSITE RENE DESCARTES-PARIS V	ESTUDIOS EN ANTROPOLOGIA Y COLONIALISMO: LA POLITICA ETNO-COLONIAL EN EL MAGREB	SELECCIONADO	3,950
43	74120049	MOLINA	OTAROLA	RAUL	UNIVERSIDAD DE GRANADA	CIENCIAS FARMACÉUTICAS / ÁREA: FITO-QUÍMICOS DIETARIOS Y PREVENCIÓN DEL CÁNCER	SELECCIONADO	3,950
44	74120057	FUENTES	CARMONA	FRANCISCO	RUTGERS UNIVERSITY NEWARK	ROL DE LA HISTONA-LISTINA-N-METIL. TRANSFERASA 2 (EHMT2) EN LA REPARACIÓN Y REGENERACIÓN DEL MÚSCULO ESQUELÉTICO	SELECCIONADO	3,875
45	74120052	LOW	MANSILLA	MARCELA	UNIVERSITY OF BRITISH COLUMBIA	REGULACION DE LA TRANSMISION SINAPTICA EN CONTACTOS MIXTOS (ELECTRICOS Y QUIMICOS)	SELECCIONADO	3,875
46	74120058	SOTO	RIVEROS	CAROLINA	YESHIVA UNIVERSITY	REGULACION DE LA PROLIFERACION CELULAR Y LA SALUDA DEL CICLO CELULAR DURANTE LA NEUROGENESIS EN LA RETINA DEL PEZ CEBRA	SELECCIONADO	3,825
47	74120046	VALDIVIA	ALVAREZ	LEONARDO	UNIV COLL LONDON	ESTUDIO DE VARIANTES GENÉTICAS Y DEL PAPEL DE LA MICROBIOLOGIA APLICADA Y MEDIO AMBIENTAL	SELECCIONADO	3,800
48	74120044	KRAL	OPAZO	PAOLA	FUNDACION PUIGVERT		SELECCIONADO	3,725
49	74120053	PEREZ	CAULLAN	LUCIA	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA		SELECCIONADO	3,725



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

RESULTADO DE SELECCIÓN
BECA POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO, CONVOCATORIA 2012
ESTADO: SELECCIONADOS

#	FOLIO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	UNIVERSIDAD DE DESTINO	PROGRAMA DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
50	74120007	ROZAS	SALAS	CARLOS	COLUMBIA UNIVERSITY	POSTDOCTORAL RESEARCH SCHOLAR AT COLUMBIA UNIVERSITY	SELECCIONADO	3,675
51	74120047	SEPULVEDA	CÁRDENAS	MAURICIO	UNIVERSITY OF NEWCASTLE	MEDICAL SCHOOL BIOINFORMÁTICA	SELECCIONADO	3,675
52	74120048	POBLETE	TAPIA	DANIEL	CIESAS	LIDERAZGO Y ORGANIZACIONES POLÍTICAS INDÍGENAS: ESTUDIO COMPARATIVO DE SU INFLUENCIA EN PROCESOS DE EMPODERAMIENTO Y AUTONOMÍA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL NORTE DE CHILE Y LA SIERRA DE ECUADOR.	SELECCIONADO	3,675
53	74120022	YÁÑEZ	DELGADO	PABLO	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	POSTDOCTORADO EN CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	SELECCIONADO	3,600



ANEXO 9

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

RECIBIDO FISCALIA	
CODIGO	4135
FECHA	19/12/2011
HORA	13:00
ORIGEN	BEA

MEMORÁNDUM N°3445/2011

A : **SR. JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**
Fiscal

DE : **SRA. DENISE SAINT-JEAN**
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado

REF. : **Solicita dictar Resolución Exenta**

FECHA : Santiago, 19 de diciembre 2011

Por medio del presente, solicito a Ud., dictar Resolución Exenta que apruebe fallo del concurso Beca de Posdoctorado en el Extranjero, Becas Chile, convocatoria 2011-2012 para lo cual se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Copia del aviso en el Mercurio
- Resolución N°5612/2011 que aprueba las Bases, del Concurso Beca de Postdoctorado en el Extranjero, Becas Chile, convocatoria 2011-2012 e Informe de Disponibilidad Presupuestaria y V° B° DAF
- Resolución N° 7095/2011 de CONICYT que designa miembros del Comité de Selección para el concurso Beca de Posdoctorado en el Extranjero, Becas Chile, convocatoria 2011-2012
- Acta de fallo del concurso Beca de Posdoctorado en el Extranjero, Becas Chile, convocatoria 2011-2012
- Nómina Completa de Postulantes
- Nómina de Postulantes no Seleccionados
- Nómina de Postulantes Fuera de Bases
- Nómina de Postulantes Seleccionados

Saluda atte., a Ud.


Denise Saint-Jean
Directora

Programa Formación de Capital Humano Avanzado



DSJ/mcd
c.c. Correlativo Departamento